



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1247^a

SESION: 25 DE OCTUBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1247)	1
Expresión de gracias al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	2
La cuestión India-Paquistán:	
Carta de fecha 22 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Paquistán (S/6821);	
Informes del Secretario General sobre las retiradas de las tropas (S/6719/Add.3) y sobre la observación de la cesación del fuego (S/6710/Add.5)	2

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1247a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 25 de octubre de 1965, a las 16 horas

Presidente: Dr. Héctor PAYSSE REYES (Uruguay).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1247)

1. Aprobación del orden del día.

2. La Cuestión India-Paquistán:

Carta de fecha 22 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Paquistán (S/6821);

Informes del Secretario General sobre las retiradas de las tropas (S/6719/Add.3) y sobre la observación de la cesación del fuego (S/6710/Add.5).

Expresión de gracias al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE: Al declarar abierta la sesión creo que interpreto juicios y sentimientos comunes del Consejo si dejo constancia del reconocimiento general por la gestión cumplida, en el ejercicio de la Presidencia, por el Sr. Arturo J. Goldberg. El, antes de ocupar este cargo, fue magistrado eximio que integró la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos. Ello quiere decir que es un hombre con alta capacidad técnico-jurídica, con intocable autoridad moral, con honda vocación democrática y fina sensibilidad humana y política. Sin tales aristas personales, no se podría integrar el más alto tribunal jurisdiccional en una comunidad de doscientos millones de hombres amantes de la libertad.

2. El Sr. Goldberg, en el fugaz o rápido ejercicio de funciones como Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas — ahora en ámbito universal — demostró capacidad y fuerza suficientes para poner de manifiesto sus nobles cualidades humanas y sus doctas aptitudes. Le correspondió actuar frente a problemas agudos y angustiantes. Y lo hizo bien, sin reposo, pero sin impaciencias y con admirable tacto de avezado político y diplomático. Demostró valores personales tan profundos y sólidos, que a todos ha hecho pensar que Adlai Stevenson ha tenido quien lo suceda con honor.

3. Y ahora solicito su autorización del Consejo para decir algunas pocas palabras. A un representante de la República Oriental del Uruguay, por primera vez, al cabo de veinte años de existencia de las Naciones Unidas, le corresponde

ejercer la Presidencia del Consejo de Seguridad. Ello configura singular honor, pero el Uruguay con sencilla, humilde si se quiere, pero segura convicción, siente y dice que no usurpa ni ocupa de manera indebida tan alta jerarquía universal. El Uruguay, pequeña, cifra física, pero soberana expresión jurídica, moral, política, cultural y democrática, integró el grupo de naciones que en 1945, en la histórica Conferencia de San Francisco, en pleno fragor de un desencuentro universal sin precedentes, contribuyó a la creación de las Naciones Unidas.

4. Ello implica algunos comprometimientos, a los cuales ha sido fiel, como el que más. Y señalo tres: el Uruguay participó en la sanción de la Carta, que luego ha sido aceptada por decenas de Estados. Ello quiere decir que fue coautor de este original organismo que es el Consejo de Seguridad, con su estructura particularísima, en el cual ciertas grandes Potencias ejercitan prerrogativas propias. Mi país fue y es consciente de lo que contribuyó a crear y tuvo convicción plena de ello. Sabe — y hoy lo ratifica — que frente a todas las teorías y todas las exigencias existe una realidad: sólo hoy habrá paz y seguridad internacionales — fines esenciales de la Organización — mientras las grandes Potencias logren coincidencia de acciones. Y por ello este Consejo de Seguridad es la llave maestra de la Organización. El fracasado andar de la Sociedad de las Naciones dictó una lección. El sentido común y la sapiencia universales la recogieron y aprendieron. Por ello, este Consejo de Seguridad es el centro necesario y aun insustituible, para la coexistencia pacífica.

5. Además, debo decir, que el Uruguay, consciente de ello, practica la filosofía, y la política de la “coexistencia pacífica”, pacto esencial y no escrito, de recíproco respeto de quienes realizan concepciones sociales, económicas y políticas antagónicas. De ahí, la libre determinación y la no intervención. Quien así no lo vea, no ha comprendido la esencia, no ha comprendido el “verbo” del pacto de San Francisco. Mi país, a costa de todo riesgo, fiel a esa filosofía, se manifiesta. El Uruguay sabe que la fuerza no construye, pero sabe, sí, que la fuerza destruye. Contrabalancear la fuerza con realismo, ya que aún no ha sido posible suprimirla, es obra de prudencia y de sabiduría. Y este Consejo de Seguridad es el resorte máximo y exquisito para evitar que las fuerzas se desaten. De ahí nuestra confianza y nuestra adhesión al mismo y nuestra contribución afanosa a su prestigio.

6. Los Estados materialmente débiles, quienes sólo nos desgastamos o nos enriquecemos en un incesante esfuerzo en favor de la justicia social y la cultura, entregamos nuestro destino a las organizaciones internacionales, reguladas por ansias de justicia y normas de derecho. Acá

estamos, pues, como humildes pero conscientes servidores de la causa de la paz y seguridad universales. Recogemos y repetimos las palabras de Jesús: "Bienaventurados los obreros de la paz, pues ellos serán llamados hijos del Señor".

7. Y agregó, fiel a lo dicho, que el Uruguay mantiene cordiales relaciones diplomáticas, culturales y comerciales, con todos los países del mundo, por encima de las divergencias filosóficas e institucionales que los caracterizan. Si en esta regla figura una excepción, ella responde a que el Uruguay, integrante de un grupo regional previsto en la Carta de San Francisco, se considera jurídica, política y moralmente obligado a cumplir las resoluciones adoptadas por los organismos pertinentes. Sólo así la coexistencia internacional es posible. Dentro de cada organismo, todos señalan soberanamente su criterio y pugnan por él, pero en el sobreentendido de que la resolución configura la regla. De no ser así, toda estructura internacional sería vana.

8. Y termino diciendo que en lo personal me corresponde sustituir en el Consejo de Seguridad al Señor Embajador Dr. Carlos María Velásquez, quien en representación del Uruguay ejerció provisionalmente la función. El Dr. Velásquez, en justificada promoción en su carrera diplomática y en virtud de sus capacidades, hoy está en Londres.

9. Mi presencia en esta dignificante gestión se justifica en que he enseñado el Derecho público en la Facultad de Derecho de Montevideo y en que los credos democráticos son mis únicos credos; en que ejerzo representación popular en el Senado de mi República; y en que en 1945, en San Francisco, estampé mi firma al pie de la Carta de las Naciones Unidas, en cuyas Asambleas he actuado repetidamente. Fiel a tales antecedentes hoy estoy en esta Presidencia para servir a la institución. Y por ello sería ocioso afirmar y prometer, en momentos ya *in extremis* del mandato presidencial, que sólo actúo con amor a la paz, con devoción al derecho, con fe en la causa del ser humano.

10. Mi ilustre Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Vidal Zaglio, ejerció la Presidencia en oportunidad de la visita de su Santidad Paulo VI. De entonces a hoy, he trabajado de acuerdo con los ideales y las reglas preestablecidas y he sido testigo de la capacidad y de la devoción que a la causa del bien común presta el ilustre y digno Secretario General, U Thant, y el equipo inteligente, capaz y meritorio que lo acompaña en la Secretaría.

11. Y ahora, gracias por vuestra atención y a trabajar por la paz entre los hombres de buena voluntad.

12. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Agradezco profundamente, Sr. Presidente, las amables observaciones que ha formulado usted respecto de mi persona y por las cuales le doy las gracias. Su declaración no es más que un ejemplo de todas las amabilidades que el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, usted mismo y otros miembros de la delegación de su gran país, han tenido conmigo desde que vine a Nueva York, para asumir las funciones de representante de los Estados Unidos.

13. Su experiencia como hombre de Estado y de dirigente en su país y en el mundo, así como su reputación de

devoción a las Naciones Unidas y a su Carta, que ilustra la participación de usted en su fundación, es para todos nosotros la seguridad de que se abre un período de feliz cooperación con usted al servicio de la causa común a la que todos nos dedicamos. Le prometo mi plena cooperación en su labor como Presidente del Consejo de Seguridad y como representante de su democrático país.

Aprobación del orden del día

14. El PRESIDENTE: El orden del día provisional para la reunión de hoy figura en el documento S/Agenda/1247, que está en posesión de los miembros del Consejo. Si no hay observación, se daría por aprobado para regular los trabajos de hoy, permitiéndome hacer alguna aclaración o explicación sobre el mismo.

15. El jueves último, la representación diplomática del Paquistán, solicitó al Presidente del Consejo de Seguridad la convocación del mismo para informar sobre hechos que significan un deterioro en las acciones de cesación del fuego y retiro de tropas en la línea del 5 de agosto. La Presidencia requirió de la representación del Paquistán que formulase por escrito su solicitud y prometió que durante ese intervalo pondría en conocimiento de los miembros del Consejo y del Secretario General tal solicitud. Así lo hizo.

16. El viernes, a última hora de la tarde, el Presidente del Consejo de Seguridad recibió una nota [S/6821] suscrita por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas. Los párrafos 1 y 2 de dicha nota se refieren al deterioro de la situación de hecho sobre la cual el Consejo de Seguridad ha prestado atención y dictado cuatro resoluciones. La Presidencia, previa consulta con la totalidad de los miembros del Consejo de Seguridad y en total acuerdo con el Secretario General, fijó el día de hoy, a las 16 horas, para celebrar sesión del Consejo, y agregó en el orden del día de hoy la consideración de los informes del Secretario General sobre retiro de tropas (S/6719/Add.3), y observancia del cese del fuego (S/6710/Add.5).

17. Sobre estos hechos el Consejo dictó resoluciones y respecto a cuya variación y deterioro la delegación del Paquistán produce denuncia. No le corresponde a la Presidencia el examen total de la nota de la delegación del Paquistán [S/6821], sobre la cual no abre en adelante ningún juicio, pero en los párrafos 1 y 2 se denuncian situaciones referentes a acuerdos adoptados por el Consejo y actitudes cumplidas por la Secretaría. En este entendido se ha confeccionado el orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

Carta de fecha 22 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Paquistán (S/6821);

Informes del Secretario General sobre las retiradas de las tropas (S/6719/Add.3) y sobre la observación de la cesación del fuego (S/6710/Add.5)

18. El PRESIDENTE: Si no hubiera observación de parte de los miembros del Consejo, de acuerdo con decisiones

previamente adoptadas por el mismo, la Presidencia se permite invitar a los representantes de la India y del Paquistán, a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Swaran Singh (India) y el Sr. Z. A. Bhutto, (Paquistán) toman asiento a la mesa del Consejo.

19. El PRESIDENTE: El Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, a cuya solicitud fue convocada esta sesión, desea dirigirse al Consejo y, en consecuencia, le concedo la palabra.

20. Sr. BHUTTO (Paquistán) (*traducido del inglés*): El examen de la cuestión India-Paquistán, por el Consejo de Seguridad ha llegado ahora a una etapa decisiva, tanto en lo que se refiere al problema de la guerra o de la paz en Asia meridional como a la eficacia y autoridad de las Naciones Unidas. Mi declaración se basa en la petición que hemos hecho para la convocación de esta sesión del Consejo y en la respuesta de la India, tal como figura en la carta del Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas [S/6823].

21. Estoy agradecido al Presidente y demás miembros del Consejo de Seguridad por haber convocado la presente sesión, como habíamos pedido, para examinar la situación que se agrava rápidamente entre la India y el Paquistán. Las razones que motivaron nuestra petición son el colapso casi completo de la cesación del fuego y el desprecio total de la India por la letra y el espíritu de la resolución 211 (1965) aprobada por el Consejo el 20 de septiembre de 1965.

22. Esta resolución disponía la adopción de varias medidas esenciales destinadas a facilitar una solución honorable del problema político básico entre la India y el Paquistán, es decir, la controversia sobre Jammu y Cachemira. Se ha afirmado con autoridad en el Consejo que la resolución formaba un todo y que tenía que ser aplicada como tal. Esa resolución representaba la obligación aceptada por el Consejo de asegurar una solución pacífica de la controversia. Esto es lo que subrayaron los miembros del Consejo y también muchos Estados Miembros durante el debate general en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

23. ¿Cuál es la actitud de la India respecto de esa obligación? Hoy la India se ha desmascarado a los ojos del mundo. Ha dicho que no está dispuesta a participar en los debates del Consejo si éste va más allá del párrafo 1 de la resolución 211 (1965). En otras palabras, la India sólo demuestra desprecio por la resolución y la autoridad del Consejo. Este hecho es tan evidente que no necesita ningún comentario.

24. Se ha dicho al Consejo que el Estado de Jammu y Cachemira forma parte integrante de la India y que toda discusión de esta cuestión constituye una injerencia flagrante en los asuntos internos de la India. Es decir, que las discusiones en el Consejo durante 18 años, que se han extendido a más de 100 sesiones, todas las declaraciones hechas por sus miembros, las resoluciones aprobadas, los compromisos contraídos, las promesas solemnes — todo esto debe ser borrado, porque la India ha decidido anexas el

Estado de Jammu y Cachemira y repudiar unilateralmente todas sus obligaciones. ¿Hay en la historia de las Naciones Unidas una Potencia cualquiera — incluyendo a Sudáfrica — que haya ido más lejos en su reto descarado a esta Organización mundial?

25. El Consejo de Seguridad debe examinar este reto. Mientras tanto, me propongo exponer la situación actual tal como la vemos.

26. Cuando el Consejo se reunió el 27 de septiembre [1245a. sesión] para examinar la situación, lo hizo como resultado del informe del Secretario General en que señalaba que la cesación del fuego aceptada incondicionalmente por los Gobiernos de la India y el Paquistán no era respetada. El Consejo reafirmó sus resoluciones precedentes y exigió que las partes hicieran honor urgentemente al compromiso que habían contraído respecto del Consejo de observar la cesación del fuego y de retirar sus fuerzas, como medidas necesarias para la aplicación completa de la resolución 211 (1965).

27. Ha transcurrido casi un mes desde que el Consejo aprobó su última resolución, pero la cesación del fuego continúa inestable y no se han iniciado todavía las negociaciones sobre la retirada de las tropas y sobre la solución del problema político que plantea la controversia sobre Jammu y Cachemira. En las declaraciones que hemos hecho ante el Consejo hemos afirmado constantemente que si bien la cesación del fuego y la retirada de las tropas son indispensables, si se quiere llegar a una solución permanente del conflicto sobre Jammu y Cachemira, es poco realista, en términos políticos, disociar el problema de la cesación de las hostilidades del de la solución del conflicto sobre Jammu y Cachemira.

28. No hay que buscar muy lejos la razón de esto. Una de las partes considera la cesación del fuego como una simple manera de mantener su dominio sobre la mayor parte del Estado de Jammu y Cachemira. Por consiguiente, está poco dispuesta a aceptar la estabilización de la cesación del fuego y la retirada de las tropas, lo que permitiría al Consejo, como a las dos partes en litigio, buscar una solución pacífica a la controversia. Es por esta razón que mi delegación ha afirmado siempre que el Consejo iría en contra de su objetivo inmediato si permitiera que la India dejara de cumplir sus obligaciones con la impresión de que el Consejo se había resignado a continuar el *statu quo* en Jammu y Cachemira.

29. Es también por esta razón que mi Gobierno ha instado siempre al Consejo a recordar a las partes que tenían no sólo el deber de abstenerse de hacer uso de la fuerza, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, sino también la responsabilidad de respetar y cumplir de buena fe las obligaciones y compromisos que habían asumido en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas que definen la solución aceptada y concertada de la controversia sobre el Estado de Jammu y Cachemira.

30. En su resolución 211 (1965), el Consejo de Seguridad pidió a la India y al Paquistán que ordenaran la cesación del fuego para el 22 de septiembre a las 7 horas (GMT). El Paquistán obedeció — véase la carta de fecha 22 de

septiembre de 1965 del Representante Permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas [S/6699/Add.1]. La India pidió una prórroga de 18 horas después del momento fijado para la cesación del fuego, con el pretexto de poder avisar con tiempo suficiente a los comandantes locales. El Consejo aceptó prorrogar el plazo por 15 horas. Como lo esperaba el Paquistán, la India ha aprovechado esta ocasión para mejorar su posición militar. Con el pretexto de preparar una cesación del fuego, la India ha llevado una división entera frente a Khem Karan, en la frontera indo-paquistaná, en un esfuerzo desesperado para recuperar el terreno perdido. Simultáneamente lanzó importantes ofensivas en los sectores de Wagah, Sialkot y Fazilka. No obstante, la mayor parte de estos ataques fracasaron gracias a la vigilancia de nuestros comandantes militares y a la firme resistencia de las tropas paquistanas.

31. Incluso después de la cesación del fuego, la India no ha renunciado a su actitud y a sus actividades agresivas. Ha violado el acuerdo de cesación del fuego siguiendo deliberadamente un plan sistemático con miras a apoderarse por la fuerza de tanto territorio como fuera posible. Trató también de reforzar sus posiciones sobre la línea actual de control, avanzando furtivamente y ocupando zonas que escaparon repetidamente a su captura durante la guerra.

32. A partir del 23 de septiembre las fuerzas indias han violado muchas veces la cesación del fuego en Jammu y Cachemira, así como el territorio paquistaná. Estas violaciones han sido señaladas a los observadores de las Naciones Unidas por las autoridades militares paquistanas y el representante permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas informó de ellas al Secretario General. A pesar de todos los esfuerzos realizados, los observadores de las Naciones Unidas no han podido asegurar el respeto efectivo de la cesación del fuego ni la evacuación del territorio de que se apoderó la India por la fuerza a partir del 23 de septiembre. No es de extrañar que el Secretario General esté preocupado por el deterioro de la situación y por la tensión que va en aumento en diferentes sectores del frente de batalla, ni que haya llegado a la conclusión de que "la cesación del fuego debe ser considerada precaria".

33. Durante la 1245a. sesión del Consejo, celebrada el 27 de septiembre mencioné algunas de las violaciones de la cesación del fuego cometidas por la India desde el 23 al 26 de septiembre. Sometí también a la atención del Consejo los tres primeros informes del Secretario General que mostraban lo bien fundado de nuestras quejas [S/6710 y Add.1 y 2]. Naturalmente, el Consejo manifestó su preocupación por este estado de cosas y pidió de nuevo que la cesación del fuego fuese rigurosamente observada. Veamos hasta qué punto la India ha cumplido las directivas del Consejo.

34. Desde el 27 de septiembre, las violaciones de la cesación del fuego cometidas por la India no han disminuido en número ni gravedad. Las autoridades militares paquistanas han presentado muchas quejas pero los observadores de las Naciones Unidas han investigado sólo una pequeña parte de ellas. No obstante, sus informes no dejan duda alguna respecto de la responsabilidad de la India por las violaciones de la cesación del fuego que han sido comprobadas. No cansaré al Consejo con detalles de todos

los casos investigados por los observadores de las Naciones Unidas, pero deseo someter a su atención algunas de las violaciones más importantes de la cesación del fuego cometidas por la India en el curso de este mes y que son mencionadas en los informes del Secretario General de fecha 18 de octubre [S/6710/Add.4] y del 23 de octubre [S/6710/Add.5]. En el sector de Domel-Tangdhar, el 6 de octubre de 1965, los indios lanzaron una gran ofensiva sobre los puentes de Jura y de Shahkot en presencia de los observadores de las Naciones Unidas. Este hecho es confirmado en el informe del Secretario General del 18 de octubre, del cual cito lo siguiente:

"Observadores estacionados en Jura han informado que los puentes de Jura y de Shahkot habían sido bombardeados y atacados por las tropas indias el día 6 de octubre a las 10.45 horas... Un informe posterior recibido de los observadores el día 13 de octubre, indica que los ataques indios contra esos puentes han continuado en presencia de los observadores y que las tropas paquistanas han contestado al fuego... Ante el fuego de morteros pesados, los observadores tuvieron que retirarse al oeste de Jura." [S/6710/Add.4, párr. 12.]

35. Una orden militar india interceptada por las fuerzas paquistanas en el curso de este combate revela que la 19a. división india estacionada en Cachemira ocupada por la India había sido encargada de limpiar el saliente al este del río Kishenganga y de ocupar la orilla del río. Tres batallones indios han sido utilizados para destruir los puentes de Jura y de Shahkot, con el apoyo de la artillería de calibre medio, de la artillería de campaña y de la artillería de montaña. Se emplearon también helicópteros para el apoyo logístico. Se distribuye en este momento a los miembros del Consejo de Seguridad [S/6828], para su información, una fotocopia de la orden militar esquemática tal como ha sido revelada por el oficial indio que comandaba el 4º batallón del regimiento Kumaon, que había tomado parte en esta operación. Esta operación del ejército indio continuó durante más de diez días, con desprecio total de los compromisos contraídos por la India respecto de la cesación del fuego y de la intervención de los observadores de las Naciones Unidas. Este ataque premeditado ha creado una situación extremadamente peligrosa, cuyas consecuencias tendrá que sufrir la India y sólo la India.

36. En el sector de Kotli-Naoshera, el día 7 de octubre, las tropas indias, apoyadas por la artillería atacaron posiciones paquistanas del lado indio de la línea de cesación del fuego en la región de Khuratta-Jhangar. Una vez más la agresión tuvo lugar en presencia de los observadores de las Naciones Unidas, quienes confirmaron que la posición paquistaná mencionada en nuestra queja había sido atacada por las tropas indias a las 1.40 y a las 2.15 horas, en la noche del 6 al 7 de octubre, y que las tropas indias habían bombardeado de nuevo la zona paquistaná entre las 6.25 y las 9.25 horas del 7 de octubre. Los observadores señalaron también que dos de las posiciones paquistanas habían sido ocupadas por las tropas indias en la noche del 7 de octubre, y reconquistadas más tarde en el mismo día por las fuerzas paquistanas. Este incidente es mencionado en el párrafo 22 del documento S/6710/Add.4.

37. En el sector de Uri-Punch los indios construyen actualmente una carretera que une la ciudad de Punch a

Uri, lo que constituye una grave violación de la cesación del fuego. El Grupo de observadores militares de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán ha sido informado sobre esta violación y del hecho de que las fuerzas paquistanas deberán adoptar medidas para impedir la construcción de esta carretera.

38. Respecto del sector de Chhamb se sabe que el comandante indio local, el 29 de septiembre, dirigió un ultimátum a las fuerzas paquistanas para que abandonaran las zonas bajo control del Paquistán, pues en caso contrario las fuerzas indias se lanzarían a una acción ofensiva. El 1º de octubre, los indios lanzaron un ataque bien coordinado en la zona comprendida entre las cotas 81 y 74, que fuerzas paquistanas ocupaban desde antes de la cesación del fuego. Estos hechos han sido confirmados por los observadores de las Naciones Unidas en la región, como se desprende de los párrafos 11 a 21 del informe del Secretario General de fecha 7 de octubre [S/6710/Add.3].

39. En el Paquistán los indios han reorganizado y reagrupado sus fuerzas frente a los sectores de Lahore, Sialkot y Kasur, contrariamente al espíritu de la cesación del fuego, y continúan haciendo caso omiso de las intervenciones de los observadores de las Naciones Unidas, como puede verse en el párrafo 46 del documento S/6710/Add.4. Este párrafo expone lo siguiente:

“En la mañana del 13 de octubre, entre las 9.20 y las 10 horas, tropas indias abrieron fuego con tanques y artillería de campaña sobre las posiciones paquistanas situadas en la zona de Siphon, sobre ambas orillas del canal. Los observadores no vieron reacción alguna por parte de la artillería paquistanas, pero estimaron que había habido un intercambio de disparos con armas de pequeño calibre. Alrededor de las 10.05 horas cesaron los disparos y los observadores aprovecharon esta oportunidad para colocar su jeep, que llevaba la bandera de las Naciones Unidas, sobre la orilla oeste del canal en plena vista de ambas partes. No obstante, las tropas indias reanudaron el fuego durante casi una hora con artillería, cañones antitanques y fusiles sin retroceso.”

40. En el sector de Ferozepore, en violación del acuerdo, de cesación del fuego, la India trasladó a la 23a. división de infantería, equipada gracias a la ayuda militar de los Estados Unidos, desde la frontera nordeste de la India a Ambala, puesto militar indio cercano al Paquistán Occidental. Hace algunos días esta división fue enviada a Ferozepore. Todo indica que la India tiene la intención de lanzar un ataque sobre el sector de Khem Karan, que las fuerzas paquistanas ocupan desde antes de la fecha de la cesación del fuego.

41. En el sector de Sulaimanke, el día 4 de octubre las fuerzas indias atacaron nuestros puestos de Sandarke con artillería pesada y armas de pequeño calibre, lo cual creó una situación extremadamente tensa.

42. Según el informe del Secretario General de fecha 23 de octubre, el sector de Rajasthan es considerado por el comandante en jefe de la Misión de observación de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, como probablemente “el sector potencialmente más peligroso de

todos los sectores que son objeto de conflicto entre la India y el Paquistán.” [S/6710/Add.5, párr. 2.]

43. En este sector las fuerzas indias lanzaron repetidos ataques, ejecutando un plan deliberado y sistemático, para apoderarse de territorios que se encuentran bajo control paquistanas desde antes de que entrara en vigor la cesación del fuego. En la mañana del 7 de octubre de 1965, fuerzas indias que representaban aproximadamente un batallón atacaron, con la ayuda de morteros y de ametralladoras de mediano calibre, nuestro puesto de Raichandwala que ocupamos desde una fecha anterior a la cesación del fuego. El 9 de octubre las fuerzas indias atacaron Kelnor, un puesto avanzado situado en el lado indio de la frontera, y que los paquistanos ocupan desde una fecha anterior a la cesación del fuego ha sido confirmada por los observadores de las Naciones Unidas, como puede verse en el párrafo 70 del documento S/6710/Add.4.

44. El día 12 de octubre los indios atacaron nuestra posición de Ghotaru. Estos ataques han sido confirmados por los observadores de las Naciones Unidas en la región, como puede verse en los párrafos 66 y 67 del documento S/6710/Add.4.

45. El 14 de octubre los indios atacaron el pueblo de Nawatala, ocupado por los paquistanos, como lo ha confirmado el Secretario General en el párrafo 71 de su informe del 18 de octubre [S/6710/Add.4] y en el párrafo 8 de su informe del 23 de octubre [S/6710/Add.5] que expone lo siguiente:

“También el 15 de octubre, un observador del sector Chor-Barmer que había ido al pueblo de Nawatala, señaló que este pueblo había sido atacado el 14 de octubre por tropas indias y ocupado el día siguiente. Cuando el observador hizo notar al comandante indio que el pueblo había sido anteriormente ocupado definitivamente por las tropas paquistanas, el comandante contestó que había recibido instrucciones de expulsar del territorio indio a los infiltradores paquistanos. El observador recibió más tarde la misma respuesta de parte de los jefes de batallón y de brigada indios...”

Esto demuestra la forma como la India respeta la cesación del fuego.

46. El 15 de octubre, después de haberse apoderado de una posición ocupada por los paquistanos en Kelnor, los indios franquearon la frontera internacional indo-paquistanas cerca del pueblo de Bhame Jotar, es decir, muy al interior del territorio paquistanas. Este caso constituye no sólo una grave violación de la cesación del fuego, sino también un acto de agresión contra el Paquistán.

47. El 18 de octubre, las autoridades militares paquistanas informaron al Comandante jefe de la Misión de observación de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán que las tropas indias del sector de Rajasthan acababan de ser reforzadas por una división de infantería. El hecho fue confirmado por los observadores de las Naciones Unidas, quienes informaron al General Macdonald, el 21 y 22 de octubre, que “las tropas indias reforzaban notablemente sus posiciones en el sector de Jaisalmer” [S/6710/Add.5, párr. 13].

48. Sin embargo, la amenaza de una agresión india no ha desaparecido. El Jefe de Estado Mayor de la India ha aceptado "suspender toda acción ofensiva y todo avance" [*ibid.*, párr. 14] sólo durante las consultas que lleva a cabo con su Gobierno. Debo exponer claramente ante el Consejo que si la India pone en ejecución su funesto designio y lanza un ataque contra nuestras posiciones en Rajasthan, las fuerzas militares paquistanas tomarán todas las medidas militares que estimen necesarias tanto en este sector como en otros sectores del frente.

49. Tratando en vano de justificar su acción agresiva en el sector de Rajasthan, la India ha pretendido que el Paquistán ocupaba sólo el puesto fronterizo de Munabao en este sector, cuando la cesación del fuego entró en vigor. Esta mentira de la India ha sido finalmente denunciada por el Secretario General en su informe del 18 de octubre [S/6710/Add.4]. Someto a la atención del Consejo el párrafo 68 de este informe, en el que el Secretario General declara categóricamente que "las posiciones antes mencionadas" — Malesar, Raichandwala y Ghotaru — "atacadas por tropas indias están situadas en el sector ocupado por las fuerzas paquistanas".

50. También en el párrafo 70 del informe, el Secretario General habla de Kelnor, que fue atacado por las fuerzas indias, como de una "posición ocupada por los paquistanos situada cerca de la frontera en el lado indio". Luego, en el párrafo 71, donde señala la toma de Nawatala por los indios, se aclara que esta zona "había sido definitivamente ocupada por las tropas paquistanas".

51. Además de estas graves violaciones de la cesación del fuego en Jammu y Cachemira y a lo largo de la frontera indo-paquistana, los indios han cometido atrocidades contra la población civil en las regiones del Paquistán que ellos ocupan. Actos de brutalidad cometidos por las autoridades militares indias contra prisioneros de guerra paquistanos han sido señalados al Secretario General. Documentos capturados por las fuerzas paquistanas revelan que los indios violan la Convención de Ginebra relativa al trato de de los prisioneros de guerra¹. Los prisioneros de guerra paquistanos heridos no han recibido cuidados médicos adecuados y algunos han sido rematados en los sectores de Rajasthan y Fazilka. Todos estos casos han sido puestos en conocimiento de la Misión de observación de las Naciones Unidas con la esperanza de que ésta lograría persuadir a los indios de que respetaran la Convención de Ginebra y trataran humanamente a los prisioneros de guerra.

52. En su resolución 211 (1965) de fecha 20 de septiembre, el Consejo de Seguridad pidió la retirada de las fuerzas armadas después de la entrada en vigor de la cesación del fuego. En mensajes telegráficos idénticos dirigidos el mismo día a los Gobiernos de la India y el Paquistán, el Secretario General dijo *inter alia*: "Ruégole se sirva informarme sobre el plan y etapas de la retirada indicada de sus tropas". [S/6699, párr. 3.]

53. Una vez más, el Secretario General, en sus telegramas del 23 de septiembre de 1965 dirigidos respectivamente al

Primer Ministro de la India y al Presidente del Paquistán dijo:

"... Es deber mío informarle que espero recibir de Ud. en fecha muy próxima, el plan y el calendario de las etapas de la retirada pedida de las tropas a sus órdenes que se hallan actualmente en el lado contrario de estas líneas." [S/6699/Add.2, secc. II.]

54. El Paquistán respondió a la petición del Secretario General de manera positiva y constructiva. El Representante Permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas indicó, en la carta que dirigió al Secretario General el 26 de septiembre [S/6715] que:

"... no podrá efectuarse ninguna retirada de tropas hasta que los representantes de las fuerzas armadas de los dos campos no se hayan puesto de acuerdo sobre este punto y no se haya establecido un programa de retirada aceptado por ambas partes."

55. En cambio, la respuesta de la India y las comunicaciones que ulteriormente dirigió al Secretario General eran contenciosas y destinadas a demorar lo más posible esta retirada y a suministrar a la India excusas para soslayar a su conveniencia todo plan de retirada que se pudiera formular.

56. En su carta de fecha 13 de octubre [S/6719/Add.2, párr. 4] dirigida al Presidente del Paquistán y al Primer Ministro de la India, el Secretario General expresó su preocupación por el hecho de que "las retiradas previstas en las resoluciones del Consejo de Seguridad no se han llevado a cabo todavía". En esta carta el Secretario General proponía dos posibles cursos a seguir. El primero era el siguiente:

"... cada parte podrá hallar la posibilidad de formular sus planes y sus etapas para la retirada y que la respectiva fijación del tiempo de esas etapas podrá ser coordinada con la asistencia de los observadores militares de las Naciones Unidas."

Por otra parte, sugería como otra solución que:

"... representantes militares calificados de cada una de las partes se reúnan sobre el terreno o en la Sede de las Naciones Unidas con un representante aceptable que yo designaría, con el fin de elaborar con él un plan convenido de retirada."

57. Enfocando el problema desde el punto de vista práctico, Paquistán ha aceptado la segunda sugerencia del Secretario General, recomendando también que las reuniones tengan lugar en el subcontinente con preferencia a la Sede de las Naciones Unidas, pues toda información pertinente sería más fácilmente obtenible sobre el terreno y los jefes militares superiores podrían participar en esas reuniones.

58. Veamos ahora cuál ha sido la respuesta de la India a las propuestas del Secretario General. En su carta del 18 de octubre de 1965 [S/6810], el Primer Ministro de la India declaró: "... en vista de que la cesación del fuego no ha sido todavía efectivamente establecida, no ha llegado aún el momento de proceder a una retirada de las tropas en toda la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75 (1950), No. 972, pág. 135.

zona de las operaciones". Esto equivale a decir que las retiradas de las tropas no pueden llevarse a cabo antes que la cesación del fuego sea efectiva. El Consejo sabe ya de qué manera la India respeta el acuerdo de cesación del fuego. Las violaciones deliberadas y continuas de la cesación del fuego por parte de la India podrían muy bien servirle de pretexto para impedir la retirada de las tropas. Es posible que se renueven aquí las tácticas empleadas por la India para hacer fracasar la desmilitarización de Jammu y Cachemira desde 1948. Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad sabrá ver claro a través de los planes y maniobras de la India y no tolerará una vez más que burle la voluntad de las Naciones Unidas usando de pretextos tan falsos los unos como los otros.

59. En la carta que dirigió el 22 de octubre al Representante Permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas, el Secretario General acogió con satisfacción nuestra respuesta favorable a su sugestión. Propuso enviar a las dos capitales en fecha cercana, al general brasileño Syseno Sarmiento, comandante de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Cercano Oriente, para que organizara una reunión entre los representantes de la India y del Paquistán en un lugar convenido, eventualmente cerca del frente, para tratar de llegar a un acuerdo sobre un plan y un programa de retirada de las dos partes. Nosotros hemos aceptado esta propuesta. Se espera todavía la respuesta de la India.

60. Cualquiera que examine estos hechos sólo puede llegar a una conclusión lógica. La India viola la cesación del fuego de manera flagrante y luego hace uso de la ineficacia de la cesación del fuego como medio para hacer fracasar cualquier plan de retirada. El Paquistán ha aceptado la cesación del fuego de buena fe y no ha emprendido ninguna acción ofensiva desde su entrada en vigor. Pero no se puede ciertamente esperar que continuemos observando la cesación del fuego unilateralmente, y que luego hagamos también una retirada unilateral. El Consejo de Seguridad no debe tampoco olvidar las actividades anteriores de la India, cuando hizo fracasar todos los esfuerzos desplegados por el subcomité militar de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán para llevar a cabo la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira. No se puede permitir que la India emplee la misma táctica respecto de la retirada de las tropas, ni que obstruya una vez más la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Si éste está decidido a aplicar su resolución 211 (1965), debe obligar a la India a respetar la cesación del fuego y a colaborar con el Secretario General en la ejecución de las disposiciones sobre la retirada previstas en las resoluciones del Consejo.

61. Debo recordar al Consejo que la cesación del fuego y la retirada de las tropas sólo constituyen, según los términos de la resolución 211 (1965), un primer paso esencial para una solución pacífica de las controversias existentes entre la India y el Paquistán respecto del Estado de Jammu y Cachemira. El Consejo debe ahora concentrar su atención sobre este problema fundamental.

62. Como lo ha subrayado el Presidente del Paquistán en la comunicación que ha dirigido hoy al Secretario General [S/6825]:

"El hecho de establecer una cesación del fuego y de efectuar una retirada de las tropas, equivaldría a tratar

solamente los síntomas y no el mal. Las indicaciones actuales son que si el Consejo no concentra su atención sobre la causa fundamental del conflicto, la cesación del fuego actual corre el riesgo de no ser más que un corto momento de calma. La institución de una comisión del Consejo de Seguridad como la que hemos propuesto, confirmaría la determinación del Consejo de Seguridad de ver resuelto el conflicto en forma pacífica y dentro del más breve plazo, lo que debería dar como resultado una reducción de la tensión en el subcontinente y, por consiguiente, una afirmación de la esperanza de una duradera cesación del fuego."

63. La necesidad de adoptar medidas urgentes, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 211 (1965) del Consejo, es más urgente aún debido al hecho de que la India realiza arrestos en masa de dirigentes políticos en Jammu y Cachemira y expulsa a millares de personas que se oponen al dominio indio. Es un hecho confirmado por muchos observadores imparciales que casi simultáneamente con la entrada en vigor de la cesación del fuego, la India desencadenó el reino del terror en la parte ocupada de Jammu y Cachemira.

64. En una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de octubre de 1965 [S/6801], el Representante Permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas, llama la atención sobre la situación que prevalece en este desgraciado país. En esa carta se citan extractos de despachos enviados por los corresponsales de periódicos muy conocidos y dignos de confianza, extractos que ponen en evidencia la brutalidad con que las autoridades indias de ocupación tratan a los habitantes de Jammu y Cachemira. Como el Consejo podrá darse cuenta sin gran esfuerzo, se ejerce una censura rigurosa sobre los despachos de prensa procedentes de Srinagar. Sin embargo, las informaciones que empiezan a llegar al resto del mundo nos dan una idea de las medidas extremas empleadas por la India para hacer sentir su venganza a la población de Jammu y Cachemira...

65. EL PRESIDENTE: Si me permite el representante del Paquistán, en el orden del día para la sesión de hoy del Consejo se fijaron como temas del debate los referentes al cumplimiento de las resoluciones 211 (1965) y 214 (1965) del Consejo del 20 y 27 de septiembre de 1965 sobre cese del fuego y retiro de tropas. Me permito, en la forma más respetuosa y cordial, rogarle al representante del Paquistán que ajuste su exposición al tema que ha dado motivo a la reunión del Consejo de Seguridad.

66. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Le ruego, Sr. Presidente, que me excuse por hacer uso de la palabra en este momento, pero permítame, en primer lugar, que le transmita las más sinceras felicitaciones de mi Gobierno y las mías propias, en la oportunidad de asumir Ud. la presidencia del Consejo. Tengo la seguridad de que sus cualidades y experiencia elevarán el tenor de nuestras deliberaciones. Senador y profesor, personalidad notable del Uruguay, Ud. fue uno de los eminentes hombres de Estado que firmaron la Carta de las Naciones Unidas. Es un privilegio tenerlo entre nosotros.

67. Deseo ahora formular una observación respecto de la cuestión que nos ocupa. Estamos considerando la letra y el

espíritu de una resolución aprobada por el Consejo de Seguridad. Esta resolución encierra muchos párrafos, pero todos estamos de acuerdo en considerarla como un todo. Si mal no recuerdo, el representante de los Países Bajos se opuso a una votación por partes de esta resolución. Declaró que los elementos de la resolución están estrechamente vinculados y que constituyen un todo. Estimo que no podemos examinar uno de estos elementos sin tocar o analizar a los demás. Por consiguiente, espero que Ud. permitirá a los miembros del Consejo y a las dos partes interesadas que examinen el problema en forma tal que nos permita a todos alcanzar una solución aceptable.

68. El PRESIDENTE: Agradezco profundamente al representante de Jordania las amables frases que me ha dirigido y doy ahora la palabra al representante de la Costa de Marfil.

69. Sr. USHER (Costa de Marfil) (*traducido del francés*): Mi delegación se asocia a las palabras que acaba de pronunciar el representante de Jordania y felicita también a Ud. Sr. Presidente, por su acceso a la presidencia del Consejo de Seguridad.

70. Deseo añadir, sin que ello prejuzgue nuestra posición sobre el fondo de la cuestión, que estimamos, como el representante de Jordania, que la resolución 211 (1965) del Consejo de Seguridad, que contiene varios párrafos, forma un todo. Además, la delegación del Paquistán ha pedido la reunión del Consejo de Seguridad para poner a éste al corriente del grave empeoramiento de la situación que puede poner en peligro la cesación del fuego.

71. Estimo que la delegación paquistanesa debe exponernos los hechos que, en su opinión, constituyen un deterioro de la situación. Por consiguiente, creemos que es difícil pedir al representante del Paquistán que se limite pura y simplemente a exponer una parte de lo que él considera como un deterioro de la situación.

72. El PRESIDENTE: Expreso mi agradecimiento al representante de la Costa de Marfil y doy ahora la palabra al representante de Francia.

73. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducido del francés*): Me asocio de todo corazón, Sr. Presidente, a las felicitaciones que acaban de dirigirme mis colegas de Jordania y de la Costa de Marfil, y si no me extendo más sobre este punto, es porque Ud. conoce los sentimientos de mi país hacia el suyo y también respecto de su persona.

74. Refiriéndome a lo que acaban de exponer los representantes de Jordania y de la Costa de Marfil, deseo simplemente decirle, Sr. Presidente, que quizás no comprendí bien el sentido de su intervención. Quiero pedirle que tenga la bondad de explicarnos las razones que le han inducido a pensar que los comentarios hechos por el representante del Paquistán sobrepasaban, en cierto modo, el orden del día que estamos examinando.

75. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Paquistán.

76. Sr. BHUTTO (Paquistán) (*traducido del inglés*): Voy a continuar mi declaración a menos que oiga una decisión contraria a lo que ha sido indicado hasta ahora . . .

77. El PRESIDENTE: Si el representante de la India solicita la palabra para una cuestión de orden, con mucho gusto la Presidencia se la otorga, pero, si es para plantear una cuestión de fondo, le rogaría esperar a la terminación de la exposición del representante del Paquistán.

78. Sr. SINGH (India) (*traducido del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden.

79. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de la India.

80. Sr. Swaran SINGH (India) (*traducido del inglés*): Usted ha tenido la bondad de autorizarme para plantear una cuestión de orden, Sr. Presidente, y quisiera aprovechar la oportunidad que se me ofrece de dirigirme por primera vez al Consejo, para decir cuanto apreciamos los esfuerzos hechos por el Consejo y también por el distinguido y competente Secretario General con miras a obtener una cesación del fuego y a restablecer la paz en el subcontinente.

81. En la carta del Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, de fecha 24 de octubre de 1965 [S/6823], el Gobierno de la India ha dado a conocer claramente su posición en lo que concierne al examen de cuestiones que constituyen una burda injerencia en los asuntos internos de la India. Ahora, el Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán plantea cuestiones concernientes a la situación interna en el Estado de Jammu y Cachemira y menciona cuestiones que dependen exclusivamente de la jurisdicción interna de la India. Por consiguiente, estas cuestiones no tienen relación alguna con el presente debate.

82. Al principio de la sesión, el Presidente aclaró que el Consejo se ha reunido para examinar dos cuestiones: en primer lugar, el deterioro de la situación relativa a la cesación del fuego, y en segundo lugar, la retirada de los elementos armados. El cuadro y la estructura mismas de la resolución del Consejo de Seguridad indican claramente que la primera fase es la de la aplicación de la cesación del fuego; después viene la retirada de las tropas. Por lo tanto, la única cuestión pertinente que el Consejo examina en esta etapa, cuestión de la que trata en gran medida también el informe del Secretario General, es la que constituye el objeto del párrafo 1 de la resolución 211 (1965) del Consejo. En este caso se trata de la situación de la cesación del fuego en el momento actual, de las medidas que deberán adoptarse, eventualmente, para reforzarla y, finalmente, qué medidas deberían adoptarse para asegurar la retirada de las fuerzas armadas. Así pues, el Consejo de Seguridad se enfrenta con el problema del restablecimiento de la paz y el problema de la retirada de las fuerzas que se enfrentan.

83. Por consiguiente, si en esta etapa se plantean cuestiones de carácter político que dependen exclusivamente de la competencia nacional de la India — cuestiones de orden público o cualquier otra medida adoptada por la India en el ejercicio normal de su soberanía en el Estado de Jammu y Cachemira — estas cuestiones son extrañas a la discusión y no son pertinentes.

84. Como el Presidente ha decidido ya que las observaciones formuladas por el representante del Paquistán se

referían a cuestiones extrañas a los dos problemas mencionados por él al principio de la sesión, ruego al Presidente que invite al representante del Paquistán a no hablar de esas cuestiones. Aceptamos participar en el debate con el claro entendimiento de que las dos únicas cuestiones examinadas por el momento conciernen, en primer lugar, a la estabilización de la cesación del fuego, y en segundo lugar, a las demás medidas que se podrán adoptar, eventualmente, para efectuar la retirada de las tropas y de todas las fuerzas armadas. No tengo la intención de entrar en detalles, pero quisiera que nuestra posición al respecto sea perfectamente clara.

85. El PRESIDENTE: La Presidencia aclara que no llamó al orden al representante del Paquistán, sino que se permitió interrumpirlo señalando simplemente que para la buena conducción del debate y el resultado útil de la reunión, la convocatoria que consta en el orden del día comprende los temas que tiene a estudio el Consejo en esta materia. Por lo tanto, en el pensamiento de la Presidencia no ha estado abrir opinión sobre el alcance de la resolución 211 (1965) y 214 (1965), que por ser resoluciones del Consejo están libradas al juicio y a la apreciación de los miembros del Consejo y de los representantes de los países interesados.

86. En cuanto a la formulación de cuestiones de orden, quizás en una interpretación ajustada del reglamento del Consejo, ellas están limitadas a los propios miembros del Consejo.

87. Termino exhortando muy respetuosamente al representante del Paquistán a que exprese su pensamiento sobre las resoluciones del Consejo, absteniéndose de comentarios referentes a cuestiones domésticas o propias de otro Estado.

88. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Lamento tomar de nuevo la palabra, pero trato de ayudarle. Sr. Presidente, Ud. ha utilizado la expresión "cuestiones domésticas". No creo que en este momento nos ocupemos de esta cuestión. Este problema no es nuevo para el Consejo de Seguridad, pues lo examina desde hace 17 años. El Consejo se ha declarado competente y las partes interesadas han aceptado la autoridad del Consejo. Es por esta razón que participan hoy en nuestros debates. Con todo el respeto debido, estimo que el término "cuestiones domésticas" no se aplica en este caso.

89. Ese es el primer punto. El segundo es el siguiente: tenemos la resolución 211 (1965), aprobada por el Consejo el 20 de septiembre de 1965. Esta resolución continúa siendo válida. Forma un todo indisoluble cuyos elementos están vinculados y son inseparables unos de otros. Siendo este el caso, estimo que el representante del Paquistán tiene derecho a examinar todos los aspectos del problema y todos los elementos de la resolución. Espero, Sr. Presidente, que ésta será su decisión.

90. El PRESIDENTE: La Mesa aclara que sólo hizo un llamado con espíritu constructivo y no un llamado al orden al Ministro de Relaciones Exteriores de Paquistán, abriendo juicio sobre ninguna cuestión de fondo. Le ruega al Ministro de Relaciones Exteriores de Paquistán que reciba el paréntesis de la Mesa como un gesto cordial y constructivo para continuar el debate.

91. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Propongo una breve suspensión de la sesión para que los miembros del Consejo puedan consultarse oficiosamente durante algunos minutos.

92. El PRESIDENTE: Si me permite el representante de los Estados Unidos... Sobre esta cuestión formal, accesorio o de orden había solicitado la palabra el representante de la Costa de Marfil.

93. Sr. USHER (Costa de Marfil) (*traducido del francés*): Había pedido la palabra antes que el representante de los Estados Unidos, pero no he insistido en hacer uso de ella porque su última intervención, que terminó pidiendo al representante del Paquistán que continuara su discurso, me dió satisfacción. Deseo simplemente pedir al representante de los Estados Unidos que, en vista de que Ud. ha dado ya la palabra al representante del Paquistán, acepte que este último continúe su declaración y no insista en que se suspenda la sesión.

94. El PRESIDENTE: El representante de los Estados Unidos no insiste en su moción de orden. Por lo tanto, tiene la palabra el representante del Paquistán.

95. Sr. BHUTTO (Paquistán) (*traducido del inglés*): Mi país se ha esforzado siempre en ser constructivo y en cooperar con el Consejo de Seguridad y con las Naciones Unidas. Con el espíritu de nuestra creencia en la importancia de la Carta y lo que ella representa, continuaremos cooperando con esta augusta Organización.

96. Lo que voy a decir ahora toca el corazón mismo del problema en el sentido que mis observaciones son conformes a la resolución 211 (1965) de fecha 20 de septiembre, del Consejo de Seguridad. Esta resolución forma un todo indivisible. La cesación del fuego está vinculada con la retirada de las tropas y la retirada de las tropas está relacionada con el problema fundamental que enfrenta a la India y al Paquistán respecto del Estado de Jammu y Cachemira. Se trata de un problema indisoluble. Es muy de lamentar que la India no quiera ni siquiera que el Consejo se entere de los últimos acontecimientos, que sea informado de la situación actual en el subcontinente, cómo se está observando la cesación del fuego, las razones por las cuales no se está observando, por qué no se efectúan las retiradas, cuáles son las malas intenciones por las cuales no se quieren efectuar retiradas, y las razones por las cuales la India no quiere tocar el fondo del problema que, por dos veces en el curso de una generación, ha hecho derramar sangre entre la India y el Paquistán.

97. La negativa a discutir un problema que el Consejo examina desde hace 18 años indica y descubre el estado de ánimo de la India. Este país pretende que el Estado de Jammu y Cachemira forma parte integrante de su territorio y afirma que el examen de la controversia relativa a Jammu y Cachemira constituye una burda injerencia en los asuntos internos de la India.

98. He aquí el espíritu de la India. Esta es su mentalidad. Una controversia que, dos veces en 18 años, ha traído guerra, derramamiento de sangre y miseria al subcontinente, que el Consejo está examinando desde hace 18 años, que

retiene la atención del mundo entero, es considerado unilateralmente por la India — de la misma manera que el Sr. Ian Smith considera la cuestión de Rhodesia del Sur — como una cuestión que depende de la jurisdicción nacional. La opinión mundial debe ser mantenida en la ignorancia, la verdad ahogada, la realidad condenada para que la India, mediante maniobras jurídicas y por el simple peso de su fuerza, pueda desafiar al Consejo de Seguridad y negarle el derecho de resolver una controversia internacional.

99. Doy las gracias a aquellos miembros del Consejo de Seguridad que no han permitido que el derecho y el reglamento se sometan a las maniobras de intimidación de la India, pues si el Consejo diera a la India un derecho de superveto, si las grandes Potencias se inclinaban ante su intransigencia, ya no habría justicia en el mundo. Entonces podríamos también poner en ejecución lo que Uds. considerarían una amenaza de nuestra parte, pero que nosotros creemos de buena fe que es el único camino honorable que nos queda.

100. Doy de nuevo las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por haber interpretado correcta y valerosamente el reglamento y la resolución 211 (1965).

101. Como puede darse cuenta el Consejo de Seguridad, las informaciones de prensa procedentes de Srinagar están severamente censuradas; no obstante, las noticias que empiezan a filtrarse nos permiten tener una idea de los medios extremos a que recurre la India para vengarse del pueblo de Cachemira. Un despacho del corresponsal especial del diario parisino *Le Figaro* contiene el resumen siguiente del encuentro de este corresponsal con algunos de aquellos que escaparon al terror indio:

“Un joven que está muy enojado me toma del brazo y me cuenta el drama de su pueblo, Mandi, situado en la vecindad de Punch. “Los indios cortaron los senos de nuestras jóvenes y los expusieron diciéndonos: ¡Aquí tienen a su Paquistán!”. Siete miembros de mi familia fueron detenidos por los soldados y asesinados.” El joven hablaba con los ojos llenos de lágrimas. Otro hombre le interrumpió diciendo: “Encerraron a la gente en sus casas antes de incendiarlas. Todo el pueblo ha sido quemado.” “Esta mañana he visitado otro campo de refugiados, situado un poco más lejos hacia el norte. Allí también escuché los mismos relatos. Uno de estos refugiados, un hombre barbudo, me contó cómo su pueblo se había rebelado contra los indios, hace cinco o seis meses.” “Veinte hombres de nuestro pueblo participaron en actividades contra el ejército indio. ¿Qué clase de actividades? Tirar sobre los soldados cuando pasaban...”

102. El PRESIDENTE: El Ministro de Relaciones Exteriores de la India me pide la palabra, no sé con qué intención. Si es por una cuestión de orden, marginal...

103. Sr. BHUTTO (Paquistán) (*traducido del inglés*): Planteo una cuestión de orden. En virtud de las disposiciones del reglamento, ni el representante de la India ni el representante del Paquistán tienen derecho a plantear una cuestión de orden. El Consejo de Seguridad nos ha invitado a participar en el debate. Ni la India ni el Paquistán pueden plantear una cuestión de orden.

104. El PRESIDENTE: Al representante del Paquistán le digo que la Mesa no tiene ningún procedimiento para adivinar qué quiere decir el Ministro de Relaciones Exteriores de la India. Por lo tanto, le pide que le permita, por lo menos, saber qué problema desea plantear. Si no correspondiera, la Mesa tiene autoridad para decirle que no. ¿Está de acuerdo el Sr. representante? Ha solicitado la palabra el representante de Jordania.

105. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Estimo que un orador sólo puede ser interrumpido cuando uno de los once miembros del Consejo de Seguridad plantea una cuestión de orden y no de otra manera. Unicamente un miembro del Consejo puede interrumpir al representante del Paquistán y sólo para plantear una cuestión de orden.

106. El PRESIDENTE: ¿El representante del Paquistán cuestiona que la Mesa pueda satisfacer la curiosidad de saber cuál es el problema que quiere plantear el Ministro de Relaciones Exteriores de la India?

107. Sr. BHUTTO (Paquistán) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, comprendo que Ud. quería saber por qué el representante de la India pide la palabra.

108. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la India, quien de acuerdo con el reglamento carece de competencia para plantear cuestiones de orden, las que sólo corresponden a los miembros del Consejo. ¿Quizás el representante de la India quiere hacer alguna otra manifestación y no una moción de orden?

109. Sr. Swaran SINGH (India) (*traducido del inglés*): Se ha pretendido que los representantes de países que no son miembros del Consejo de Seguridad no pueden plantear cuestiones de orden, pero el propio representante del Paquistán ha resuelto en parte esta cuestión, pues intervino para declarar que deseaban plantear una cuestión de orden y se le ha autorizado para hacerlo. Pero no me propongo iniciar una discusión jurídica sobre esta cuestión. Se trata de una cuestión de fondo. Parece que a pesar de su llamamiento, Sr. Presidente, y aunque el representante del Paquistán haya querido dar la impresión de no hablar sobre las cuestiones que Ud. le pidió no mencionara, él continúa refiriéndose a ellas. En estas circunstancias, no me queda otro remedio que disociarme de esta discusión. Esta decisión, Sr. Presidente, no implica ninguna falta de cortesía para con Ud. ni hacia el Consejo de Seguridad. Sin embargo, como acabo de decir, sólo me queda el camino indicado.

El Sr. Swaran Singh (India) se retira.

110. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Esperaba que los miembros del Consejo de Seguridad enfocarían el problema antes de que nadie abandonara la sala del Consejo. Renuevo mi petición de suspensión de la sesión con el fin de que podamos celebrar breves consultas.

111. El PRESIDENTE: Habiendo planteado el representante de los Estados Unidos una cuestión de orden prevista en el artículo 33 del reglamento del Consejo, que no puede debatirse, la Presidencia somete a votación la suspensión de la sesión por 10 minutos.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, China, Malasia, Países Bajos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra: Francia, Costa de Marfil, Jordania.

Por 8 votos contra 3, queda aprobada la moción.

Se suspende la sesión a las 18.50 horas y se reanuda a las 19.15 horas.

112. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducido del francés*): Deseo señalar con cierta seriedad que únicamente los miembros del Consejo tienen derecho a plantear una cuestión de orden y a participar, bajo la autoridad del Presidente, en la determinación del orden del día y en la dirección de los debates.

113. Sobre estos dos puntos el Consejo es soberano y ningún artículo del reglamento, ningún precedente, ningún uso pueden ser invocados en oposición a la regla que acabo de mencionar.

114. Acabamos de ver una demostración de las consecuencias en que se incurre el apartarse de este principio y de esta práctica.

115. Por consiguiente, es de esperar que no veremos repetirse los incidentes a los que acabamos de asistir y que podrían en caso de repetirse, socavar la autoridad del Consejo.

116. Sr. Presidente, desearía que se tradujera mi breve intervención, pues como todas sus intervenciones no han sido traducidas, especialmente al francés, es posible que yo no haya comprendido completamente ciertos puntos de su exposición.

117. El PRESIDENTE: La Presidencia está de perfecto acuerdo con el criterio señalado por el representante de Francia y deja constancia de que en ningún momento delegó su competencia en los invitados porque cuando se permitió hacer una pequeña referencia, hablando el representante de Paquistán, no lo hizo a instancia del representante de la India que no había hablado.

118. Cuando el representante de la India solicitó la palabra para observar la actitud del representante del Paquistán, la Presidencia le señaló que no correspondía; y la segunda vez que solicitó la palabra, la Presidencia se la concedió, e hizo bien, porque no sabía para qué era puesto que, como lo señaló, carece de medios para saber, antes de que se haya hablado, el motivo que hay para solicitar la palabra.

119. En cuanto a la cuestión reglamentaria, agradezco la colaboración del representante de Francia con quien estoy absolutamente de acuerdo, y creo que la Presidencia no ha delegado ninguna competencia.

120. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Desde hace largo tiempo ha sido

evidente, y es evidente hoy, que el problema de la India y el Paquistán es un problema grave y difícil. Es difícil en todos sus aspectos, y la dificultad de procedimiento con la cual hemos tropezado hoy es ciertamente un ejemplo de ello. Pedí una corta suspensión de la sesión para proceder a celebrar algunas consultas — cosa no extraordinaria, como me lo ha enseñado mi corta experiencia en el Consejo de Seguridad — y ver si la dificultad de procedimiento que había surgido se podía resolver amistosamente. Al proceder así, no tenía la menor intención de oponerme al reglamento; deseaba sólo tener la posibilidad de conversar con varios de mis colegas y algunas de las partes interesadas. Me resulta útil oír a todas las partes exponiendo sus puntos de vista sobre todos los aspectos de los problemas con que se enfrentan, y es así como siempre ha procedido el Consejo desde un principio. Comprendí, su decisión Sr. Presidente, cuando aprobó el orden del día. El objeto de nuestra reunión de hoy era el de examinar los problemas de la cesación del fuego y de la retirada de las tropas. Comprendo también que conforme a todos los precedentes sin excepción oímos siempre todo lo que cada uno tiene que decir y respetamos la libertad de palabra, no sólo de los miembros del Consejo, sino también de todos aquellos que, a invitación nuestra, asisten a nuestras reuniones.

121. Respeto a la vez la cuestión que examina el Consejo y la tradición del Consejo. Por mi parte y teniendo esto presente, estoy dispuesto a oír todo cuanto tiene que decirnos el representante del Paquistán y, asimismo, cuanto desee decirnos el representante de la India.

122. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Sr. Presidente, permítame que me asocie a las felicitaciones que le han dirigido los otros miembros del Consejo. Deseamos decirle, en el momento en que asume la presidencia del órgano supremo de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que apreciamos altamente sus cualidades y sus dotes de erudito y diplomático. Todos sabemos que la experiencia se adquiere y se enriquece con la práctica y nosotros le deseamos el mayor éxito en los esfuerzos que haga en el ejercicio de sus elevadas y muy delicadas funciones.

123. La polémica sobre cuestiones del procedimiento seguido en la sesión de hoy ha adquirido proporciones desmedidas. Esto crea una atmósfera desfavorable para el examen del fondo de las cuestiones inscritas en el orden del día de la presente sesión. Vemos claramente que se afirma una tendencia a sustituir el examen del fondo de la cuestión por una polémica sobre procedimiento y sobre cuestiones de forma. El Consejo se halla ante una situación extraordinaria y un poco extraña en la cual volvemos una y otra vez a discutir un orden del día que aprobamos al principio mismo de la sesión de hoy.

124. Estamos convencidos de que el problema esencial consiste en este momento en asegurar el estricto cumplimiento del acuerdo de cesación del fuego en la región del conflicto indo-paquistano. Sabemos que, desafortunadamente, se viola repetidamente la cesación del fuego, lo cual puede tener graves consecuencias para la causa de la paz en esa región. Por consiguiente, es necesario concentrar

toda nuestra atención sobre los problemas relacionados con la solución inmediata del conflicto armado y, en primer lugar, sobre la observación estricta del acuerdo de cesación del fuego, lo que crearía condiciones más favorables para buscar una solución mutuamente aceptable de las demás cuestiones.

125. Este es en realidad el principio en que se funda la resolución 211 (1965) del Consejo de Seguridad, cuyo párrafo 4 estipula claramente que sólo después que se haya aplicado la cesación del fuego y que todas las fuerzas armadas se hayan retirado se podrá considerar la adopción de medidas para contribuir a la solución del problema político que originó el conflicto actual. La conclusión es obvia.

126. Actualmente, las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la cesación del fuego y a la retirada de las tropas no han sido aún aplicadas y un examen de los demás aspectos del problema no correspondería ni a la letra ni al espíritu de la resolución 211 (1965). Por consiguiente, llegamos a la conclusión de que el Consejo debe ahora examinar únicamente las cuestiones directamente relacionadas con la solución del conflicto armado entre la India y el Paquistán. Es así como comprendemos el orden del día que ha sido aprobado para la presente sesión del Consejo.

127. En vista de la hora, la delegación soviética no insistirá, como de costumbre, en la interpretación consecutiva de su intervención en las demás lenguas.

128. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Deseo decir que el orden del día que hemos aprobado esta tarde es el que figura en el documento S/Agenda/1247. El orden del día no ha sido modificado ni corregido y permanece en su forma original. Se ha hablado de una decisión, pero yo estimo que se trataba de una observación puesta que yo sé, dicho sea con todo respeto, Sr. Presidente, que Ud. no tomó ninguna decisión. Un orden del día se puede siempre modificar si alguien lo desea. Esta es la razón por la cual estimo que debemos atenernos al documento S/Agenda/1247, que no ha sido modificado o enmendado y que es el que examina el Consejo.

129. Sr. RAMANI (Malasia) (*traducido del inglés*): No es mi intención hablar de la cuestión que debemos examinar esta tarde, ni analizar las razones por las cuales hemos suspendido y reanudado nuestra sesión. Quiero sólo hablar sobre una cuestión que me interesa mucho y que ha sido explicada por el representante de Francia. Se trata de las partes que tienen derecho a plantear una cuestión de orden.

130. Ese representante explicó, sin duda alguna a la luz de su larga experiencia en el Consejo de Seguridad, ante la cual me inclino siempre, que nadie que no sea miembro del Consejo ha sido jamás autorizado para plantear cuestiones de orden en el pasado y no debe serlo en el futuro. Sr. Presidente, usted aceptó este punto de vista y convino en él completamente. No quisiera dar la impresión de que me opongo a esta decisión. Desde luego, me inclino ante esta decisión y la acepto — por lo menos hasta el fin del mes de octubre, pues quisiera exponer un punto de vista diferente del que el representante de Francia expuso ante el Consejo. Pido a este representante que me perdone si cedo a

la tentación de presentar otro punto de vista que es opuesto al suyo.

131. El artículo 30 del reglamento declara: “Si un representante plantea una cuestión de orden, el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión”. Se plantea entonces una cuestión: ¿Cuál es el representante que puede plantear una cuestión de orden? El artículo 14 declara:

“Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad y todo Estado no miembro de las Naciones Unidas invitado a participar en una o varias sesiones del Consejo de Seguridad deberá presentar credenciales que acrediten al representante designado a este efecto. Las credenciales de dicho representante serán comunicadas al Secretario General, por lo menos veinticuatro horas antes de la primera sesión a que esté invitado a concurrir.”

Por consiguiente, cuando es invitado este miembro se convierte en representante. Los Artículos 31 y 32 de la Carta, que repite el Artículo 37 del reglamento, indican claramente los límites del derecho otorgado al representante así invitado. El artículo 37 del reglamento está concebido en los términos siguientes:

“Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia, de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad, . . .”

132. Hagamos aquí una pausa. Si las personas invitadas a participar en una reunión deben ser consideradas siempre como situadas fuera del Consejo de Seguridad, es inútil decir que podrán participar en la discusión, pero sin derecho a voto. La única cosa que se les niega es el derecho de voto. Si pasamos al Artículo 38, éste introduce una nueva limitación a su participación. El Artículo 38 está redactado en estos términos:

“Un Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo anterior o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad podrá presentar proposiciones y proyectos de resolución. Estas proposiciones y proyectos de resolución sólo podrán ser sometidos a votación a petición de un representante en el Consejo de Seguridad.”

133. Por consiguiente, llegamos al resultado siguiente: un Estado invitado a participar en el debate debe designar a un representante quien, desde el momento en que se convierte en representante, participa en la discusión del Consejo. Se pueden fácilmente imaginar las docenas de casos en los que su facultad de participar en la discusión puede quedar gravemente afectada, si no reducida a la nada, si no puede plantear una cuestión de orden en el momento adecuado.

134. Estimo que existe otro punto de vista según el cual toda persona invitada a participar en la discusión — en otras condiciones que las previstas en el artículo 39 que concierne a las personas cuya sola función es la de suministrar información — y a presentar propuestas tiene derecho a participar en la discusión. Sólo hay dos cosas que

no puede hacer: en primer lugar, no puede votar y, en segundo lugar, puede presentar un proyecto de resolución pero no puede pedir que éste sea sometido a votación. Únicamente un miembro del Consejo puede pedir que se someta a votación el proyecto.

135. Eso es lo que quería decir. Es indudable que en el pasado esta posición no fue aclarada en esta forma. Tuve que dedicarle alguna atención cuando fui Presidente del Consejo de Seguridad. Todo lo que quiero decir en este momento es que existe un punto de vista diferente del que nos ha sido presentado.

136. Sr. USHER (Costa de Marfil) (*traducido del francés*): Mi delegación quisiera exponer brevemente la posición que ha adoptado en este debate sobre procedimiento.

137. Deseo solamente reiterar que la posición adoptada por mi delegación no afecta en manera alguna la posición que adoptó anteriormente sobre el fondo del problema. Sin embargo, la delegación de la Costa de Marfil comprueba que un Estado Miembro soberano pidió la convocación del Consejo de Seguridad, en virtud de una carta que es un documento de este Consejo [S/6821] y que figura en el orden del día de esta sesión, que la delegación de ese Estado tenía la palabra y explicaba las razones por las cuales había pedido la convocación del Consejo. La delegación de la Costa de Marfil estima que esa delegación tiene derecho a hablar dentro del cuadro de la citada carta, y que el Consejo de Seguridad tiene también derecho, cuando considere el fondo de la cuestión, a decidir lo que es necesario y urgente y lo que no lo es. Pero lo que no parece corriente en este Consejo es ver que un representante que tiene la palabra — pues Ud., Sr. Presidente, le dió la palabra — y que ha empezado a hablar, sea interrumpido y que se decida entonces una petición de suspensión de la sesión cuando el orador está aún en la mitad de su discurso y no ha terminado su explicación. Es por esta razón que la delegación de la Costa de Marfil está protestando.

138. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducido del francés*): Deseo decir al representante de Malasia que las cosas son tales que a los miembros del Consejo, o a algunos de ellos, les gusta encontrarse en las mismas encrucijadas y, en lo que nos concierne, sobre los mismos artículos, pues creo recordar que en el momento del debate sobre la situación en la República Dominicana, tuve ya con él una discusión amistosa, como la que tenemos hoy, sobre la interpretación del artículo 14 como también sobre la interpretación de varios otros artículos del reglamento.

139. He escuchado con mucho interés su argumento y, una vez más, su dialéctica jurídica es extremadamente brillante; pero debo decirle que no me ha convencido y que, antes de volver a hablar respecto de cada uno de los puntos que ha planteado, lo mejor que puedo hacer es mencionar dos comentarios que acabamos de oír y que, a mi parecer, deberían poner punto final a este aspecto del debate.

140. Usted mismo, Sr. Presidente, con toda la autoridad de sus elevadas funciones, tuvo a bien aprobar la interpretación que expuse al reanudarse esta sesión. Además, el representante de la Unión Soviética ha hablado, por su parte, del carácter desproporcionado de los incidentes

ocurridos. En mi opinión, es este mismo carácter el que hace que estos incidentes sean deplorables en el momento en que se inicia una discusión tan importante. Por consiguiente, todos estaríamos de acuerdo — tal es por lo menos el deseo de la delegación francesa —, en considerarlos como terminados.

141. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Paquistán.

142. Sr. BHUTTO (Paquistán) (*traducido del inglés*): Hemos escuchado con gran interés la discusión sobre procedimiento y nos complace que haya terminado de manera satisfactoria en interés del Consejo de Seguridad.

143. Muchos observadores imparciales han atestiguado que, casi simultáneamente con la cesación del fuego, la India desencadenó el terror en la parte ocupada del Estado de Jammu y Cachemira. En una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de octubre de 1965 [S/6801], el Representante Permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas, señaló a su atención la situación que prevalece en ese desafortunado territorio. Citó despachos enviados por los corresponsales de cierto número de diarios conocidos y dignos de fe para mostrar la brutalidad de las autoridades de ocupación indias respecto de la población de Jammu y Cachemira.

144. Como lo podrá imaginar el Consejo, los despachos de prensa procedentes de Srinagar están sujetos a severas restricciones; no obstante, empiezan a filtrarse algunas informaciones, que nos dan una idea de los medios extremos a que recurre la India — cuyos representantes están ausentes esta noche porque no quieren oír la verdad — para vengarse de la población de Jammu y Cachemira. Un despacho del corresponsal especial del diario parisino *Le Figaro* relata en los términos siguientes su encuentro con algunas de aquellas personas que escaparon al terror indio:

“Un joven que está muy enojado me toma del brazo y me cuenta el drama de su pueblo, Mandi, situado en la vecindad de Punch. “Los indios cortaron los senos de nuestras jóvenes y los expusieron diciéndonos: Aquí tienen a su Paquistán. Siete miembros de mi familia fueron detenidos por los soldados y asesinados.” El joven hablaba con los ojos llenos de lágrimas. Otro hombre le interrumpió diciendo: “Encerraron a la gente en sus casas antes de incendiarlas. Todo el pueblo ha sido quemado”. “Esta mañana he visitado otro campo de refugiados situado un poco más lejos hacia el norte. Allí también escuché los mismos relatos. Uno de estos refugiados, un hombre barbudo, me contó como su pueblo se había rebelado contra los indios, hace cinco o seis meses. “Veinte hombres de nuestro pueblo participaron en actividades contra el ejército indio. ¿Qué clase de actividades? Tirar sobre los soldados cuando pasaban, hacer volar los puentes. Hace 18 días que los indios lanzaron un ataque contra nuestro pueblo. Después de un combate lograron penetrar en él y quemaron todas las casas, matando a todas las personas que veían.” Añadió que había logrado huir con su mujer, dos hijos y una hija. No sabía dónde estaban los demás, ni cuántos habían sobrevivido.”

145. Esta es la razón por la que el representante indio no está aquí esta noche para oír esta trágica historia.

146. El corresponsal de *Le Figaro*, que no tiene interés directo en el subcontinente, continúa diciendo:

“Una niña de 12 años estaba de pie al lado de un hombre de alta estatura que llevaba una camisa azul. La niña estaba firmemente agarrada con las dos manos de la mano del hombre. “La hemos encontrado caminando sola por la selva”, dijo el hombre. “Estaba guardando el rebaño cuando llegaron los indios y quemaron su pueblo.” No pudo hacer más que huir, sola, sin saber lo que había sucedido a su familia.”

147. He aquí por qué el representante de la India no está aquí esta noche para poder oír estos dolorosos relatos, para oír lo que su país hace sufrir a la población del Estado de Jammu y Cachemira.

148. El mismo corresponsal dice que los refugiados procedentes de la parte de Cachemira ocupada por los indios formulan sin cesar las mismas preguntas que cito a continuación:

“¿Por qué se nos trata de esa manera? ¿Qué hemos hecho nosotros? ¿Quién tiene derecho a portarse de esta manera con nosotros? ¿Por qué ayudan ustedes a la India? Todo lo que queremos es librarnos de la India y volver a nuestros hogares y a nuestro honor.”

149. Esto es lo que oyó el corresponsal de *Le Figaro* y ésta es la razón por la cual el representante de la India no está aquí esta noche para oír la verdad.

150. La revista neoyorquina *Newsweek*, en su número del 11 de octubre de 1965, informa sobre la visita de su corresponsal a los campamentos de refugiados procedentes de la parte de Jammu y Cachemira ocupada por los indios. Esta publicación relata lo siguiente:

“Nuestro corresponsal nos ha informado que en esos campamentos había oído múltiples relatos de atrocidades cometidas por los indios contra los musulmanes de Jammu y Cachemira.” “Interrogué a la gente al azar y todos me contaron historias de indios que daban muerte a familias musulmanas, incendiando los pueblos, violando a las mujeres y torturando a la población.”

151. Y esta es la razón por la cual toda la delegación india está ausente esta noche — porque observadores imparciales hablan de violaciones de mujeres, de pueblos incendiados, de genocidio y de los horrores que se están cometiendo. He ahí porque, hecho sin precedente, la delegación de la India ha abandonado esta noche la sala del Consejo.

152. El artículo de *Newsweek* continúa diciendo:

“Una niña de diez años me contó cómo habían fusilado a sus padres ante sus propios ojos. Una mujer, sollozante e histérica, me contó cómo sus hijos de pocos años habían sido cortados en pedazos y cómo a su esposo se lo habían llevado cuando las tropas indias atacaron el pueblo.”

153. Esta es la razón por la cual los representantes de la India están ausentes esta noche; porque no quieren oír la verdad, porque no quieren oír el relato de las escenas de

ghetto y de horror que han ocurrido en Jammu y Cachemira.

154. El corresponsal en Delhi del *Daily Telegraph*, en un despacho de prensa concerniente a la parte de Cachemira ocupada por la India, declaró el día 12 de octubre de 1965:

“El resentimiento y el odio crecen en Cachemira contra el ejército indio, mientras éste incendia las casas de aquellas personas acusadas de ayudar y ocultar a las guerrillas.”

155. Esta es la razón por la cual la delegación india está ausente esta noche.

156. Los hechos son tan abrumadores en su detalle que me es imposible hacer un relato completo de ellos en esta intervención. Evidentemente, lo que la prensa ha informado no es más que una fracción de la realidad, que, si los miembros del Consejo pudieran hacerse cargo de ella, agitaría su conciencia en forma tal que les induciría a pronunciar una condenación inmediata de la India. Pero la India, temiendo que se dijera toda la verdad, ha provocado un debate sobre procedimiento, poco acostumbrado y extraordinario, en el cual no tenía derecho a intervenir. Por primera vez en la historia del Consejo de Seguridad, provocó un debate sobre procedimiento con el fin de acallar la verdad, suprimir los hechos y convertir en realidad la falsedad de su política. Esta es la razón por la cual sus representantes no están aquí esta noche — no a causa de cuestiones técnicas sobre procedimiento o de sutilezas jurídicas, sino porque no pueden soportar la verdad bajo las luces demasiado brillantes del Consejo de Seguridad, porque no quieren saber lo que hacen sufrir al pueblo de Jammu y Cachemira. Se niegan a oír el relato de sus propias atrocidades; he ahí por qué sus asientos permanecen vacíos. No tienen el valor de oír el relato de las atrocidades y hechos bárbaros que están cometiendo contra el pueblo de Jammu y Cachemira. No es por razones de procedimiento ni a causa de sutilezas jurídicas; es porque en su conciencia y en su corazón saben que están desarrollando, respecto del pueblo de Jammu y Cachemira, una política bárbara, parecida a la de los nazis.

157. Los relatos horripilantes relacionados con el asesinato de todos los jóvenes y el secuestro de mujeres por los indios son corroborados por el hecho que los refugiados que llegan en grandes grupos a Cachemira Azad son en general hombres de avanzada edad, mujeres y niños de menos de diez años. En los campamentos de refugiados de Cachemira Azad es sorprendente la ausencia de jóvenes, hombres y mujeres. La población del distrito de Rajaori, que se pronunció en favor de la libertad después del llamamiento a las armas lanzado por el Consejo Revolucionario, está sometida a atrocidades increíbles. La frontera de este distrito y de Mendhar ha sido casi completamente cerrada por los indios y la población entera corre peligro de ser exterminada por los soldados indios.

158. Hay que recordar aquí que durante el mes de agosto las tropas indias incendiaron la población de Mandi, así como a 12 pueblos vecinos. Tres familias musulmanas del pueblo de Bedar Balnoi fueron quemadas vivas en sus casas y numerosos musulmanes fueron fusilados a sangre fría por

soldados indios en presencia de sus familias. Además, fueron secuestradas algunas jóvenes. Atrocidades análogas han sido cometidas en los pueblos de los sectores de Muzaffarabad, Rawalkot y Mirpur. Y como no saben qué contestar, los indios están ausentes esta noche.

159. Todo el barrio de Batamalun, suburbio de Srinagar, que está habitado por musulmanes, fue incendiado y completamente arrasado. Muchos musulmanes de este barrio fueron quemados vivos por el ejército indio. El corresponsal del *Washington Star* informó sobre este incendio en el número de este periódico de 1° de septiembre de 1965:

“Durante las tres últimas semanas, centenares de casas han sido completamente destruidas por el fuego en Cachemira — alrededor de 440 en la ciudad de Srinagar solamente y varios centenares más entre los 50 ó 70 pueblos dispersos en el valle . . .

“Las autoridades indias pretenden que los infiltradores paquistanos fueron los autores de los incendios. Pero tanto los extremistas como los moderados de Cachemira, así como las propias víctimas, al ser interrogados mientras buscaban entre las ruinas humeantes, afirmaron que el ejército indio era el responsable del incendio.”

160. El ejército indio era responsable de la destrucción y devastación que sufre Cachemira, del incendio de ciudades y pueblos de Cachemira, del secuestro de mujeres y niños y de las mutilaciones de mujeres. No es el Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán quien habla; es el *Washington Star*, periódico de los Estados Unidos, país que mantiene relaciones amistosas tanto con la India como con el Paquistán y que desea ver solucionado el conflicto.

161. ¿Cuál es la diferencia entre el exterminio de los judíos en Europa por Hitler y el exterminio de los musulmanes por las bayonetas indias en Asia? ¿Hay alguna diferencia? Debemos tener dos pesos y dos medidas? Transcurridos 20 años nos acordamos todavía de los *ghettos* de Polonia, de los horrores y las atrocidades cometidos contra los pueblos de Europa por Hitler. Hombres, mujeres y niños fueron muertos y se infligieron torturas. ¿Es la tortura en Europa diferente de la tortura en Asia? ¿Es la muerte en Europa diferente de la muerte en Asia? ¿Hay alguna diferencia entre las gentes que mueren en Europa y las que mueren en Asia? ¿No son seres humanos los que mueren en Asia? ¿No sienten los mismos sufrimientos? Sr. Presidente, es a Ud., y a su eminente Consejo a quienes corresponde contestar a estas preguntas.

162. Esto explica el éxodo de aproximadamente 75.000 habitantes de Cachemira a lugares tan apartados de la parte de Cachemira ocupada por la India. Existen organizaciones extremistas fanáticas que se denominan el RSS y el Jan Sangh y los bandidos y rufianes a sueldo de los primeros han sido armados por las autoridades indias para realizar su odiosa labor que consiste en exterminar a los que hacen resistencia a la ocupación india. Si esta acusación es falsa, el Ministro de Relaciones Exteriores de la India debería estar aquí para refutarla. Declaro solemnemente, en nombre de 100 millones de paquistanos, pueblo soberano, que esta acusación está justificada. No hay en ella ni la menor

exageración. Si esto es incorrecto, el Ministro de Relaciones Exteriores de la India debería estar sentado aquí para refutar esta acusación en nombre de su pueblo. Pero los representantes de la India han huído. ¿Por qué han huído? ¿No es la delegación de la India capaz de responder a esas acusaciones? Los indios son juristas muy elocuentes. Son filósofos. Nosotros sabemos que son muy capaces de pronunciar bellas palabras. ¿Por qué no están aquí? Están ausentes porque no pueden contestar a las acusaciones del Gobierno y del pueblo paquistanos, no pueden satisfacer la conciencia de la humanidad acerca de esas atrocidades y actos de barbarie, acerca de la tragedia y de los trastornos que han causado en el subcontinente y del malestar que han originado en Asia. Están ausentes porque no tienen conciencia, no tienen integridad, no tienen nada que decir. Están imposibilitados de contestar por lo que han hecho al pueblo de Jammu y Cachemira.

163. Como dije antes, han pasado más de 20 años desde que los nazis ejecutaron su programa de exterminio de los judíos en Alemania. Leemos todavía los relatos de estos horrores y el mundo trata de tranquilizar su conciencia describiendo y haciendo resaltar esos actos bestiales. Hoy día, a pesar de la existencia de las Naciones Unidas, a pesar de las solemnes obligaciones de la Carta, pese a la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, pese a todas las declaraciones que se suceden cada diez minutos, sobre el carácter sagrado de la vida humana, la India está cometiendo actos análogos en Jammu y Cachemira. ¿Permanecerá indiferente el mundo? ¿Se negará a actuar porque las víctimas están tan lejos de los locales con aire acondicionado de la Sede las Naciones Unidas? ¿Seremos todos tan esclavos de nuestras inhibiciones, tan paralizados por el oportunismo y los cálculos de interés entre Potencias, hasta el punto de permanecer impasibles ante la sangre derramada en Jammu y Cachemira, ante las familias separadas y divididas, ante las voces que se estrangulan? Guardamos un recuerdo doloroso y terrible de los *ghettos* de Polonia, pero desde el *ghetto* de Jammu y Cachemira se eleva hasta el cielo el olor a carne humana, desgarrada por un agresor monstruoso y endurecido, decidido a destruir, como un bárbaro sediento de sangre, todo lo que encuentra en su camino — la belleza y la vida de Cachemira, los vivos y los muertos, la verdad y la realidad.

164. El Paquistán no podrá hacer el papel de espectador y permitir que la India cometa estos actos monstruosos en Jammu y Cachemira, donde viven cinco millones de personas. Si las Naciones Unidas permanecen impasibles e indiferentes, el Paquistán aceptará el reto y estará dispuesto a enfrentar la consecuencia final de vida o destrucción, de honor o exterminio.

165. Esta tentativa de la India de aprovechar la cesación del fuego para exterminar a la población de ciertas regiones de Jammu y Cachemira es sólo una parte de la realidad humana que se descubre ante nuestros ojos. La otra parte es el movimiento de resistencia en la zona que ocupan los indios y la reacción bárbara que opone a esa resistencia el Gobierno de la India. Permítanme ahora que dé al Consejo de Seguridad una idea de la situación en la parte de Jammu y Cachemira ocupada por la India, particularmente en el valle de Cachemira, donde la situación se agravó rápida-

mente desde la cesación del fuego. Esta es la razón por la cual el Ministro de Relaciones Exteriores de la India abandonó la sala del Consejo, aunque vino a Nueva York después de realizar un largo viaje desde Nueva Delhi. Los representantes de la India no quieren oír la verdad. El diario londinense *The Guardian*, escribió el 22 de octubre:

“Día tras día recibimos despachos de prensa de Srinagar — muchos de ellos corroborados por fuentes indias — en que se describen manifestaciones de estudiantes, motines, y se dice que la policía había disparado, había hecho uso de gases lacrimógenos, de granadas, que las escuelas y universidades han sido clausuradas.”

Usted es un academista, Sr. Presidente, y aquí vemos que se están cerrando escuelas y universidades con el fin de perpetuar el terror indio. El artículo continúa diciendo:

“El Gobierno indio, que al principio del mes detuvo a los jefes de la oposición más extremistas en Cachemira, dedicó ayer su atención al Sr. Maulana Masoodi y al Sr. Karra, quienes desean que los habitantes de Cachemira utilicen medios no violentos para persuadir al Gobierno indio de que les consulte sobre su estatuto político. Ahora todos los jefes de la oposición, que estaban divididos respecto de los métodos que habían de emplear, están unidos puesto que comparten el mismo destino, el de prisioneros.”

166. El corresponsal del diario *The Times* de Londres, escribió el 22 de octubre:

“Los dirigentes de todos los grupos políticos de oposición a la política que desarrolla actualmente la India en Cachemira han sido encarcelados; el Jeque Abdullah — cuyo hijo forma parte de mi delegación — los que se pronuncian abiertamente en favor del Paquistán y ahora aquellos que, desde hace años, han tratado de sustraer el valle a la violencia y que han buscado una solución de transacción donde, en realidad, no había ninguna.”

167. El despacho publicado en *The New York Times* de la misma fecha comentaba que estas detenciones habían prácticamente eliminado a los dirigentes del pueblo de Cachemira. El despacho citaba fuentes autorizadas según las cuales “el Gobierno poseía pruebas abundantes de que esos hombres mantenían estrechos vínculos con los elementos de infiltración paquistanos”. Se decía en el mismo despacho: “El Ministro de Estado de Cachemira, D. P. Dhar, declaró en el curso de una entrevista celebrada hace una semana, que el Gobierno no tiene pruebas de que el Sr. Masoodi y el Sr. Karra fueran culpables de colaborar con los elementos de infiltración”.

168. Si se examina lo que la prensa mundial ha informado respecto de las declaraciones indias relativas a supuestos elementos de infiltración, se ve aparecer un bosquejo de la verdad sobre el movimiento de resistencia en Jammu y Cachemira. En vista de que este movimiento engloba a toda la población de Jammu y Cachemira y se extiende a la vez a Cachemira Azad y a la parte ocupada por la India, es natural que el Gobierno de la India se vea envuelto en contradicciones perpetuas cuando trata de establecer que todas las dificultades son obra de agentes procedentes del

Paquistán. Dijo primero que los guerrilleros no tenían apoyo local. Luego concedió indirectamente que tenían algún apoyo local, pues de otra manera no se habrían podido explicar las batallas libradas por los guerrilleros en las cercanías de Srinagar y la supuesta existencia de depósitos de municiones en algunas mezquitas no se habrían podido explicar. Después el Gobierno de la India empezó a afirmar que algunos de los jefes del movimiento de resistencia colaboraban con los guerrilleros pero que había excepciones. Luego declaró que esos otros jefes, los que hacían excepción, colaboraban también con los guerrilleros.

169. Ahora, según un artículo del 23 de octubre, publicado en *The New York Times*, el Gobierno indio declara que estos dirigentes de la población de Cachemira son en realidad agentes paquistanos. La próxima etapa sería lógicamente la de condenar a toda la población musulmana de Jammu y Cachemira por estar compuesta de agentes paquistanos, lo que equivaldría a condenar al 90% de una población de 5 millones de habitantes. Todo eso hubiera sido ridículo si sus efectos no fuesen tan trágicos. Las alegaciones indias acerca de las infiltraciones son no sólo un embuste, sino también el medio de hallar un pretexto para aplastar toda oposición abierta a su odiada ocupación. Permítaseme citar un despacho de prensa proveniente de Delhi, publicado en el *Baltimore Sun* del 11 de octubre. Los periódicos norteamericanos que cito muestran sentimientos amistosos tanto para la India como para el Paquistán. El despacho dice lo siguiente:

“Las manifestaciones y los arrestos señalados constituyen la primera confirmación oficial de los graves desórdenes que se producen en Srinagar desde que el desafortunado Estado se puso, a principios de agosto, en pie de guerra, por así decirlo. El Sr. Dhar atribuye la responsabilidad de los incidentes ocurridos en la ciudad a los restos de guerrilleros paquistanos . . . y a sus agentes entre la población local. Sus observaciones son la primera admisión hecha por un miembro del Gobierno” — es decir, el Ministro de Estado — “de que los guerrilleros recibían un importante apoyo de la población de Jammu y Cachemira.”

170. Si un observador imparcial lee los relatos publicados en la prensa mundial acerca de los acontecimientos que se desarrollan en la parte de Jammu y Cachemira ocupada por la India surgirá naturalmente en su mente una pregunta. ¿Qué proporciones tiene la oposición de la población a la ocupación india? Desde luego, recordará que los informes aparecidos en la prensa no pueden dar una idea exacta de la amplitud de la rebelión, por razón de múltiples restricciones, de la censura, de las dificultades lingüísticas y de lo difícil que es para los periodistas extranjeros conversar con los elementos más humildes de la población. No obstante, hallará numerosas indicaciones que, combinadas entre ellas, le darán una imagen coherente de la situación. Deseo ahora citar algunas de esas informaciones.

171. El 13 de octubre, *The New York Times* informó que tres jóvenes de 16 años habían sido muertos por la policía india en Srinagar. Esta es la razón por la cual el Ministro de Relaciones Exteriores de la India está ausente. El conoce las represiones que sus tropas y su policía ejercen contra la

población de Jammu y Cachemira. La delegación india está ausente porque no puede mirar de frente a la realidad; los hombres, mujeres y niños asesinados, las violaciones, las gentes exterminadas, los seres humanos aterrorizados. Esta es la razón por la cual los representantes de la India se han ausentado por primera vez en los 20 años de existencia de las Naciones Unidas.

172. Porque existe una similitud entre la política de la India en Jammu y Cachemira, la de los portugueses en Angola y Mozambique o la del Sr. Ian Smith en Rhodesia del Sur. Los habitantes de Rhodesia del Sur, de la India y de Portugal quieren destruir el espíritu de Asia y África. Pero el espíritu de Asia y África no puede ser destruido. Asia y África son continentes dinámicos, jóvenes, llenos de vida. Nosotros debemos alcanzar nuestros objetivos. La era del dominio ha terminado en todo el mundo, y esta es la causa por la cual los indios no pueden admitir que ejercen el dominio de 5 millones de personas.

173. Como he dicho ya, muchachos y muchachas de dieciséis años fueron muertos, víctimas de los soldados y de las bayonetas indias. El Ministro de Estado del Gobierno de Srinagar, a las órdenes de la India, había declarado, respecto de esa matanza de inocentes, que los disparos eran inevitables debido al hecho de que “las rondas de policía efectuadas por una pequeña patrulla en las calles estrechas de la ciudad vieja, sólo podían, en vista del clima actual, provocar incidentes”. ¿Qué significa esta declaración sino que la población de Srinagar es enteramente hostil al ejército y a la policía indios, y que no vacila en combatir contra ellos en donde puede?

174. El mismo diario, *The New York Times* — que inspira el mayor respeto a la delegación de la India y es citado por ella en la Asamblea General como si se tratara de la biblia, y voy a mi vez a citar esta biblia — informó el 14 de octubre, que jóvenes estudiantes musulmanes habían representado un importante papel “en una nueva ola de agitación que había barrido” Srinagar. Cuenta que una joven de 18 años, que hasta ahora había llevado una vida muy retirada, había exclamado desde la tribuna, durante una reunión pública: “Perros indios, váyanse a su casa.”

175. El mismo periódico cita a la joven diciendo: “Debemos demostrar nuestros sentimientos. Los musulmanes estamos cansados del dominio indio. Queremos ser paquistanos.” Naturalmente que quieren ser paquistanos. Forman parte de nuestro pueblo. Son sangre de nuestra sangre y carne de nuestra carne.

176. ¿Se puede concebir que jóvenes de esa edad se entreguen apasionadamente a un movimiento si éste no estuviera arraigado en el corazón y el alma de todo un pueblo?

177. Despachos de prensa relativos a la situación en la parte de Jammu y Cachemira ocupada por los indios indican que los comercios y tiendas están cerrados en Srinagar y que no hay tráfico en las calles. El *New York Times* del 13 de octubre informó que únicamente patrullas de la policía y del ejército circulan por las calles de Srinagar.

178. El 8 de octubre, *The Financial Times* de Londres, dijo: “Únicamente las personas muy parciales pueden negar

que en Cachemira la gran masa de la población es resueltamente antiindia”.

179. El editor sobre política extranjera del periódico *Frankfurter Allgemeine*, testigo ocular en Srinagar, informó el 10 de octubre que “por lo menos 30.000 policías y soldados han convertido a Srinagar en un inmenso campamento militar”. El 19 de octubre ese corresponsal informó también cómo se desarrollaron combates en las calles entre la población y la policía india cuando los manifestantes desarmados habían reclamado un plebiscito y el fin de las brutalidades indias. Al pasar en automóvil a través de la ciudad vio a numerosos grupos de personas que protestaban, pidiendo un plebiscito y maldiciendo a los indios, a quienes trataban de “bárbaros y perros”.

180. Estos acontecimientos en la parte de Cachemira ocupada por la India llegaron al punto culminante el 23 de octubre, día en que el régimen fantoche de la India instalado en Cachemira decidió asumir el control sobre los bancos musulmanes, las mezquitas y los lugares del culto y colocar policías de guardia en estos lugares. Según se informa, el mismo día hubo manifestaciones importantes en Baramulá y en Shopian contra la profanación de un lugar santo muy sagrado, en Chrar Shareef. Es de imaginar cuán profunda debe ser la hostilidad del pueblo de Jammu y Cachemira respecto del régimen de la Potencia ocupante, cuando ésta le prohíbe el libre acceso a los lugares del culto, donde es natural que se reúna para rogar y adorar a Alá. El carácter extremo de esta medida será comprendido por todos aquellos que, en Oriente y Occidente, saben que la oración toca lo más hondo y lo más sagrado de la vida personal de un pueblo, y que ningún gobierno se atreverá a intervenir en ella, a menos que carezca absolutamente de recursos ante una oposición en masa.

181. La situación en Srinagar y en el valle es también descrita en un artículo publicado en *The New York Times* de hoy. En él se confirma lo que he dicho antes y se corrobora el hecho de que las informaciones son severamente censuradas. He aquí lo que dice el corresponsal de este periódico, según los despachos de prensa enviados ayer desde Srinagar:

“El Gobierno indio trata de destruir el movimiento en favor de la libre determinación de Cachemira, y prácticamente utiliza con este fin todos los medios de que dispone.

“En el curso de las últimas semanas, la política del Gobierno ha pasado de una eliminación selectiva de los elementos más radicales de este movimiento a la eliminación total [del pueblo de Jammu y Cachemira].

“Las importantes fuerzas de la policía y del ejército que la India mantiene en el Estado de Jammu y Cachemira han sido en gran parte empleadas para decapitar este movimiento y para disuadir a sus miembros y simpatizantes de proseguir sus actividades.”

“Decapitar el movimiento” del pueblo de Jammu y Cachemira. Esta es la razón por la cual el Ministro de Relaciones Exteriores de la India, en forma que no tiene precedente, ha abandonado hoy la sala del Consejo.

182. El corresponsal continúa diciendo que las cárceles de Jammu y Cachemira “están llenas a rebosar de personas que reclaman un plebiscito para determinar el futuro de Cachemira”. Las prisiones de Jammu y Cachemira están repletas de personas que reclaman la libre determinación. Esta es la causa de que la delegación de la India esté ausente: no quiere oír la verdad. El corresponsal dice más adelante:

“El viernes pasado policías y soldados bloquearon todos los caminos que conducen a la mezquita de Hazratbal, volviendo para atrás a miles de musulmanes que allá se dirigían para realizar sus actos de devoción semanales.

“Los musulmanes de Srinagar han dicho que era el primer viernes desde hacía 350 años . . .”

Imagínense eso; por primera vez en 350 años se impide a un pueblo que vaya a sus devociones; se le impide que rinda homenaje a su Dios. Debe ocurrir algo realmente anormal para que los fieles deban sufrir esta prohibición por primera vez. ¿Pueden Uds. imaginar lo que sentirían los católicos a quienes se dijera por primera vez desde hace siglos que no deben ir a la iglesia de San Pedro para adorar a su Dios? ¿Pueden Uds. imaginar a personas judías a quienes se prohibiera ir a la sinagoga para adorar a su Dios? Pero a los musulmanes de Jammu y Cachemira, por primera vez en 350 años, se les prohibió la entrada a su mezquita más sagrada, porque la situación era tal que la India no podía tolerar que los 5 millones de habitantes de ese país practicaran su culto religioso.

“El Gobierno dijo que había tenido que adoptar estas medidas excepcionales” — considera eso como medidas excepcionales — “para evitar que se reprodujeran las manifestaciones violentas que se desarrollaron en la mezquita el pasado lunes.”

“También se adoptaron disposiciones para impedir que los mercaderes musulmanes de Srinagar manifestaran su apoyo al movimiento en favor de la libre determinación.”

183. Esto es lo que figura en un artículo publicado en *The New York Times*. Este relato confirma que se ha impuesto una censura muy severa por parte de las autoridades indias:

“El Gobierno ha adoptado también disposiciones para asegurarse de que las informaciones concernientes a los incidentes y a las medidas de represión no lleguen al mundo exterior” — es decir, para impedir que lleguen hasta Ud., Sr. Presidente y hasta Uds. los miembros del Consejo de Seguridad.

“A varios corresponsales que trataron, la semana pasada, de enviar desde aquí artículos sobre la situación, les fueron devueltos esos artículos por la oficina de correos con la mención de “inacceptable”.

“Un alto funcionario del Gobierno del Estado se expresó en estos términos: “No vamos a dejar que salgan de aquí noticias que no nos sean favorables”.”

184. Este es el secularismo de la India, que ante los países occidentales alardea de ser la única democracia en Asia. La

única democracia secular que extermina a sus minorías, que asesina a su población, que destruye el alma de su propia sociedad, que tiene “intocables” y que desafía al Consejo de Seguridad. Esta es la democracia popular de la India que se supone recibe apoyo de las demás democracias occidentales. Y esta democracia de intocables en la cual nosotros, como no hindúes, somos considerados como subhumanos, dice hoy que no dejará pasar ninguna información que le sea desfavorable. He aquí la democracia de la India que no permite que las noticias que le sean desfavorables salgan de Jammu y Cachemira. Y sus representantes vienen a sentarse aquí y exhiben su ciencia jurídica y despliegan tesoros de elocuencia respecto de su democracia. Pontifican y nos dan lecciones sobre el sentido de la democracia. Nosotros sabemos lo que es la democracia; Uds. lo saben, lo sabemos todos. Pero los representantes de la India vienen a explicarnos lo que es la democracia secular india, que incluye un sistema de castas, en la cual hay gentes oprimidas porque han nacido diferentes, en la cual se matan y destruyen gentes porque son diferentes de los hindúes. Después ellos vienen a decirnos que la India es una democracia y que hay que sostenerla. Sin embargo, esta misma democracia se niega a dejar salir del país las noticias — dejando aparte la destrucción, el caos, los pueblos quemados, las mujeres y niños violados. Esas gentes no quieren que las noticias se filtren al exterior de su democracia secular. Pero estos son problemas que Ud., Sr. Presidente, ha resuelto ya.

185. El relato del *New York Times* es corroborado por un despacho de prensa publicado por *The Observer* de Londres del 24 de octubre, en el que se lee lo siguiente:

“La mezquita de Hazratbal en Srinagar donde estalló, en diciembre de 1963, una rebelión en Cachemira, podría ser teatro de acontecimientos análogos. El pasado lunes tuvo lugar en Hazratbal un choque entre la policía y una multitud de estudiantes de Cachemira, choque que según los voceros del Gobierno, podría tener terribles consecuencias.”

Son los voceros del Gobierno los que dicen que este incidente podría tener terribles consecuencias.

186. El despacho continúa diciendo:

“Hazratbal se ha convertido en símbolo de la campaña que se lleva a cabo en favor del derecho de libre determinación y en un último esfuerzo desesperado de los habitantes de Cachemira. Es evidente que la campaña en favor del plebiscito en Srinagar está enteramente dirigida por los estudiantes y se ha convertido en una especie de rebelión de niños, aterradora en su determinación inocente.”

187. Cuando existe una huelga casi general en una ciudad, cuando todos los dirigentes amados de un pueblo son encarcelados, cuando la policía no se atreve a circular en pequeños grupos, cuando el Gobierno llega hasta el extremo de impedir que los fieles se reúnan para sus actos de devoción, cuando las escuelas y las universidades están cerradas, cuando los jóvenes van a la vanguardia del movimiento de oposición, tiene que ser un alma endurecida la que no llegue a la conclusión de que se trata de una situación extremadamente grave cuya continuación no se

puede permitir. El pueblo de Jammu y Cachemira no tiene armas; lucha con sus opresores con las únicas armas que los débiles han empleado siempre contra los fuertes.

188. Los corresponsales de los periódicos *Frankfurter Allgemeine* y *The New York Times* que he citado, han indicado ambos que el pueblo de Srinagar había venido a verlos y con palabras suplicantes les dijo: "Les rogamos que cuenten nuestra historia al mundo entero. Cuéntenles lo que aquí han visto. Uds. son ahora nuestra última esperanza". Esto significa, Sr. Presidente que pidieron que le cuenten a Ud. y a los miembros del Consejo esta historia porque Uds. son ahora su única esperanza.

189. Al leer estas palabras mi espíritu formula involuntariamente una pregunta: ¿Tenemos el corazón tan endurecido, la conciencia tan dormida y el sentido moral tan debilitado que podemos permanecer sordos ante este lastimoso llamamiento de un pueblo que gime bajo el talón del opresor?

190. Cualquier observador imparcial proveniente de cualquier parte del mundo puede comprobar la veracidad de los relatos que he citado yendo a cualquier lugar de la parte de Jammu y Cachemira ocupada por la India.

191. En la carta que le dirigió a Ud., Sr. Presidente, el Representante Permanente del Paquistán el 18 de octubre de 1965 /S/6801/ mi Gobierno sugirió que el Secretario General enviase inmediatamente a su representante personal a la parte de Jammu y Cachemira ocupada por la India para que recoja directamente información sobre la situación. Mi Gobierno estima que los acontecimientos que se desarrollan actualmente en el Estado de Jammu y Cachemira deberían ser sometidos al examen del mundo entero. Se trata, ante todo, de un problema humano. Aparte de las medidas que el Consejo podrá eventualmente adoptar para inducir o facilitar una solución definitiva de la controversia sobre Jammu y Cachemira, es deber del Consejo socorrer a un pueblo cuyo destino es objeto de sus deliberaciones desde hace casi dos decenios y al cual se inflige hoy, bajo sus propios ojos, sufrimientos indecibles. El pueblo de Jammu y Cachemira forma parte del Paquistán: nosotros no podemos permanecer ni permaneceremos como espectadores silenciosos mientras la India, con aparente impunidad, continúa haciéndole objeto de su venganza.

192. Repito con la mayor solemnidad que los 100 millones de paquistanos no permitirán que la India ejerza tiranía y opresión sobre el pueblo de Cachemira. Haremos frente a la extinción antes de permitir que estos señores de la guerra indios siembren horrores sobre el pueblo de Jammu y Cachemira. Esto es parte de nuestro deber, de nuestra fe, de nuestra religión, de nuestra tradición; esto forma parte de nuestra cultura y haremos honor a nuestros compromisos con el pueblo de Jammu y Cachemira. Es necesario que Uds. lo sepan. Y luego no digan que nosotros sembramos las dificultades, que suscitamos su angustia y su cólera. Hemos conocido los tormentos. Mujeres jóvenes y niños muertos y lacerados. Esta noche hablo con el corazón sangrando. Vuelvo a los campos de batalla del Paquistán donde hemos luchado contra un agresor monstruoso que conocemos muy bien, y puedo asegurarles que no retrocederemos ante las consecuencias finales, que no sacrificamos

remos jamás nuestro honor ni el respeto propio. Es preciso que el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas lo sepan: el Paquistán está dispuesto a enfrentarse con una gran mortandad, pero haremos honor a nuestros compromisos.

193. Quiero reiterar formalmente la petición de mi Gobierno en el sentido de que una comisión investigadora, o el Secretario General, visite sin más demora el Estado de Jammu y Cachemira, presa de los combates, con el fin de comprobar lo que allí sucede, informar al Consejo de los hechos y sugerir medidas rápidas y eficaces destinadas a poner fin a la intolerable situación que reina en Jammu y Cachemira.

194. La actual situación de Jammu y Cachemira, con su apasionamiento y acerbidad, sus sufrimientos y tragedia, debería servir al Consejo para restaurar alguna perspectiva a la consideración del problema de Jammu y Cachemira. La gente escucha los argumentos de las dos partes y dice: "Oh sí, es una cuestión muy compleja". Las grandes Potencias calculan cuidadosamente sus intereses y opinan: "Oh, es una cuestión muy delicada". Pero para el pueblo de Jammu y Cachemira, que es el principal interesado, cuya vida y honor están en juego, cuya felicidad y aspiraciones están amenazadas y cuya existencia misma como pueblo está en peligro, no hay nada complejo ni delicado en este problema. ¿Qué hay de complejo en la selección entre la libertad y la esclavitud? ¿Qué hay de delicado en la selección entre la seguridad y la tortura? Supongo que los miembros del Consejo conocen los numerosos informes que indican todos que las inmensas manifestaciones de Srinagar sólo tenían una consigna: "Queremos el plebiscito". Esto demuestra, a pesar de lo que se opine de ello en la sala del Consejo, que el plebiscito es completamente realizable a los ojos del pueblo de Jammu y Cachemira. Después de todo, su opinión es lo más importante.

195. ¿Sabe el Consejo de Seguridad que Jammu y Cachemira es mayor en superficie y en población que varios Estados Miembros de las Naciones Unidas? Sus 5 millones de habitantes no han formado jamás parte de la India. "El único motivo de su resentimiento", escribió un periodista en el *Irish Times* del 11 de octubre, "es que Nueva Delhi considera que pertenecen definitivamente a la India." Es absurdo que la India diga que se trata de un problema de integridad nacional porque la India comprende las entidades que formaban parte del Dominio de la India en el momento de su acceso a la independencia el 15 de agosto de 1947 y las entidades que adhirieron a él sin conflicto. Ningún esfuerzo de la imaginación podría hacer entrar a Jammu y Cachemira en una de esas dos categorías.

196. ¿En qué forma, cuándo y dónde Jammu y Cachemira se convirtió en parte integrante de la India? No fue cuando la India se presentó ante el Consejo de Seguridad diciendo que: — y cito un pasaje de una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad el 1° de enero de 1948:

"En vista de la urgencia de la situación, era absolutamente necesario que la defensa del Estado de Jammu y Cachemira fuera asumida por un gobierno capaz de encargarse de ella. Pero con el fin de evitar toda posible sugerencia de que la India había aprovechado el

peligro inmediato del Estado para su ventaja política, el Gobierno de la India aclaró que una vez el territorio del Estado quedara liberado de invasores y la normalidad restablecida, la población sería libre de decidir su porvenir, conforme a un método democrático reconocido, mediante la celebración de un plebiscito o referéndum que podría organizarse bajo control internacional, con el fin de asegurar una imparcialidad completa.”²

Estas son las palabras y el compromiso del Gobierno de la India.

197. Jammu y Cachemira no se convirtió en parte integrante de la India cuando la India aceptó la resolución del 5 de enero de 1949, aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, cuyo párrafo 1 estipula:

“La cuestión del acceso del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Paquistán será decidida de manera democrática mediante un plebiscito libre e imparcial.”³

198. Jammu y Cachemira no se convirtió en parte integrante de la India cuando, años después, el representante de la India aseguró al Consejo que su país se había comprometido a respetar las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán y que cualquier decisión que adoptara la pretendida asamblea constituyente de Srinagar no le impediría actuar así. ¿Entonces, en qué forma y cuándo Jammu y Cachemira se convirtió en parte integrante de la India? ¿Mediante una decisión del pueblo de Cachemira? Ciertamente no. Este pueblo no ha sido jamás consultado. Ha sido contenido por las bayonetas indias, por el terror indio y por las atrocidades indias.

199. Jammu y Cachemira sólo forma parte de la India por la decisión arbitraria, la arrogancia y el chauvinismo del Gobierno de la India. ¿Puede el Consejo aceptar esa posición? En todo caso, el Paquistán no la aceptará, aun cuando el Consejo la acepte.

200. El colonialismo en su forma clásica está declinando. Sólo unas pocas Potencias continúan sosteniendo sus posesiones, justificando su comportamiento mediante la ficción de que los territorios de que se trata forman parte de la metrópoli. Esta es la posición que la India ha adoptado en el caso de Jammu y Cachemira.

201. Es interesante ver cómo una Potencia colonial, hablando de sus colonias, interpretó la posición del Gobierno de la India respecto de Cachemira. Dirigiéndose a la Asamblea General el día 11 de octubre de 1965, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal dijo:

“He aquí dos cuestiones de la máxima importancia: en primer lugar, los países extranjeros o las organizaciones exteriores no pueden pedir que se celebre un plebiscito en un territorio que forma parte de otra nación; en segundo

lugar, la integración de un territorio en virtud de una disposición o cláusula constitucional, se considera legítima y definitiva y debe ser aceptada por todos . . .”⁴

202. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, defendiendo la política de su Gobierno en Angola y Mozambique, continuó hablando en estos términos:

“Veremos si en lo sucesivo el Gobierno de la India se atreve a pedir que se apliquen otros criterios diferentes cuando sean otros los gobiernos interesados.”⁵

203. La propia India, que acaba de librarse de diez siglos de dominio extranjero — vivió durante 800 años bajo el dominio de los musulmanes, y 200 años más bajo el dominio británico — se ha unido a las filas cada vez más menguadas de las Potencias coloniales y se conduce respecto de Jammu y Cachemira ocupada como si se tratara de una posesión colonial. Las atrocidades cometidas contra el pueblo de Jammu y Cachemira no son menos crueles que las que han tenido que sufrir otros territorios coloniales. Las leyes de represión por medio de las cuales la India trata de intimidar al pueblo de Jammu y Cachemira no son diferentes, por su carácter o sus efectos, de las leyes de que se vale la minoría de Rhodesia para impedir que el pueblo de Rhodesia ejerza su derecho de libre determinación. Si el Gobierno de Sudáfrica ha encarcelado sin fórmulas de juicio a centenares de jefes populares sudafricanos, el Gobierno de la India hace otro tanto en la parte ocupada de Jammu y Cachemira.

204. La Asamblea General aprobó hace sólo unos días una resolución sobre la situación en Rhodesia del Sur (resolución 2012 (XX) de la Asamblea General). El Consejo se reunirá dentro de poco para examinar la cuestión de Sudáfrica. El mundo no deberá sorprenderse si al igual que el Gobierno sudafricano en el caso del *apartheid*, el Gobierno indio sostiene ahora que los debates sobre Cachemira en el Consejo de Seguridad violan la soberanía interna de la India planteando cuestiones que están comprendidas en su jurisdicción nacional. El Sr. Shastri habla la misma lengua que Ian Smith cuando afirma que al preocuparse por el destino del pueblo de Jammu y Cachemira, las Naciones Unidas intervienen en los asuntos nacionales de la India e infringen su soberanía.

205. El grupo minoritario que gobierna hoy en Rhodesia del Sur contra la voluntad de su pueblo, sobre la base de una constitución especialmente concebida para perpetuar el dominio extranjero, no quisiera sino que le dejaran solo en posesión de la tierra que ha robado a los verdaderos habitantes del país. El Gobierno indio se queja constantemente de la poca simpatía y comprensión que en el mundo inspira su actitud respecto de Jammu y Cachemira. Los dirigentes indios deberían meditar sobre este hecho y tratar de comprender por qué razón sólo pueden buscar apoyo para su política en Jammu y Cachemira entre los Ian Smith del mundo.

206. El Consejo de Seguridad prometió al pueblo de Jammu y Cachemira que no sería sometido a una soberanía

² Véase, *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, anexo 28 (S/628), párr. 6.

³ *Ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párr. 15.

⁴ Véanse, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 1356a. sesión, párr. 225.

⁵ *Ibid.*, párr. 226.

que trata de imponerle un ejército imperial de ocupación. El 20 de septiembre de 1965, el Consejo comprometió su prestigio y su poder al decidir que tocaría el fondo del problema y que aportaría una solución justa y honorable a esta controversia. Se plantea ahora la cuestión de saber si el Consejo debe permitir que una u otra de las partes oponga un veto a sus esfuerzos. En caso afirmativo, hay que ser sincero y decir que las Naciones Unidas, esta Organización que consideramos como el guardián de la conciencia de la humanidad, ha perdido ahora su valor, todos sus poderes y toda su fuerza moral. La larga historia de las controversias sobre Jammu y Cachemira demuestra ampliamente que la obstinación de la India ha sido alentada por la aparente impotencia del Consejo de Seguridad.

207. ¿No tendrá fin este proceso? ¿Es el Consejo lo bastante poderoso para decir al Paquistán, “La sangre que han derramado será en vano”, y lo bastante débil para decir a la India que no puede lograr una solución? O el Consejo es lo bastante poderoso para poner su fuerza, su sentido moral, su energía, su voluntad y sus leyes al servicio de una solución o nos dice: “No podemos resolver este problema pues sobrepasa los límites de nuestra competencia; no podemos hacer sin el acuerdo de la India”. ¿En ese caso, por qué nos impiden llegar hasta el sacrificio final? Si tienen el poder de detenernos, de lograr una solución con toda la experiencia que tienen sobre esta controversia, deberían tener la fuerza y el valor de cumplir sus promesas y compromisos y reconciliar al pueblo indio y el pueblo paquistaní encontrando una solución a la controversia sobre Jammu y Cachemira. ¿Por qué existen dos pesos y dos medidas — un criterio aplicable al Paquistán y otro aplicable a la India? ¿Es porque la India es grande y llena de recursos, porque la India representa a ciertos intereses? Pues bien, el Paquistán tampoco es pequeño. El Paquistán tampoco carece de recursos. El Paquistán tiene también su lugar en Asia. El Paquistán está a la vanguardia del movimiento asiático.

208. Si se adopta el criterio de la justicia, del derecho, uno no se funda en la extensión territorial del Paquistán ni de la India, en sus intereses vitales en la India o en sus intereses vitales en el Paquistán. Es una solución justa y honorable que servirá mejor a sus intereses. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 211 (1965) se comprometió a lograr una solución honorable y equitativa de la controversia sobre Jammu y Cachemira. El Consejo se comprometió a hallar esa solución en su propio interés, en interés de las Naciones Unidas, de las grandes Potencias, de la paz mundial y de la paz en Asia. No vengan a decirnos: “Paquistán, deténgase, porque tenemos el poder de obligarle a ello”, y digan a la India: “No se detengan, porque no tenemos la fuerza para detenerlos”. No vengan a decir al Paquistán: “Acepten la solución” y a la India “No acepten la solución”. Hay que tratar a los dos países en un pie de igualdad. Han luchado el uno contra el otro. Hemos establecido para siempre nuestra igualdad con la India, porque la India, agresora habitual y ávida, cometió una agresión contra el Paquistán y nosotros hemos rechazado esa agresión. Creamos al Paquistán porque estábamos en un pie de igualdad. Existe igualdad completa entre el pueblo de la India y el pueblo de Paquistán. Sobre la base de la igualdad solucionen el problema teniendo en cuenta la moral de la situación, el derecho internacional y los acuerdos internacionales.

209. Es imposible pensar en esta controversia sin evocar los numerosos ejemplos históricos en los cuales los débiles han debido hacer frente a los fuertes. La manera en que se traicionó a Etiopía cuando se enfrentó con Italia provocó la muerte y el deshonor de la Sociedad de las Naciones. ¿Serían muy diferentes para las Naciones Unidas las consecuencias de una traición de la que sería víctima Jammu y Cachemira? El abandono de Checoslovaquia a las hordas de Hitler arrastró al mundo a una guerra desastrosa. Los cálculos de intereses de las Potencias en el caso de Jammu y Cachemira, no darán quizás los mismos resultados actualmente, pero, si los intereses son efímeros, las leyes morales son eternas e inexorables.

210. Hoy se nos aconseja que tengamos paciencia. ¿No ha dado Paquistán pruebas de paciencia en el pasado? ¿Además, no hemos demostrado plenamente nuestro deseo de cooperar en la búsqueda de una solución pacífica y honorable de la controversia sobre Jammu y Cachemira? Incluso hoy, después de repetidas pruebas de obstinación de la India — que ha llegado hasta abandonar la sala del Consejo — Paquistán está dispuesto a proseguir la búsqueda de una solución del conflicto por los métodos pacíficos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo ha pedido a las dos partes que hagan uso de esos métodos, en espera que él mismo examine las medidas apropiadas para lograr una solución definitiva de la controversia. Nosotros hemos aceptado este consejo. ¿Pero cuál es la respuesta de la India?

211. Según un despacho de prensa recibido de Nueva Delhi de fecha 3 de octubre y publicado por el *New York Herald Tribune* al día siguiente, el Primer Ministro de la India, Sr. Shastri, dijo que la India desea la paz con el Paquistán, pero que esta vez debe ser en las condiciones que fijaría la India. ¿La paz con Paquistán en las condiciones que fijaría la India! La paz a cualquier precio no nos interesa. Si fuese necesario lograr la paz a cualquier precio, no tendríamos necesidad del Consejo de Seguridad, ni de las Naciones Unidas. ¿Por qué no una paz a lo Hitler, o a lo Genghis Khan? Se puede obtener la paz en las condiciones que impone el vencedor, se puede obtener una paz deshonrosa cuando se quiera. ¿Pero entonces, de qué sirve la Conferencia de San Francisco, donde usted mismo, Sr. Presidente, representó al Uruguay y firmó la Carta? Ud. llegó allí con entusiasmo, convencido de que íbamos a inaugurar una nueva era, fundada en la justicia. ¿Consideraba Ud., cuando fue a la Conferencia de San Francisco como representante del Uruguay, que era necesario establecer la paz a cualquier precio? Es siempre fácil obtener la paz a cualquier precio. Se puede obtener sin recurrir a la guerra. Se puede obtener por medio del deshonor, de la capitulación. Pero las Naciones Unidas fueron creadas, con su Carta, no para lograr la paz a cualquier precio, sino para asegurar una paz justa y duradera.

212. El Sr. Shastri dijo: “Esta vez el conflicto se solucionará en las condiciones que fije la India”. No se solucionará jamás en las condiciones fijadas por la India. Sobre eso no hay ni que hablar. ¿Con qué derecho anuncia el Sr. Shastri que la paz en el subcontinente se hará en las condiciones que fije la India? ¿Estamos perdidos? ¿Estamos completamente derrotados? No podemos tolerar que la paz se establezca en las condiciones impuestas por la India.

221. Durante los 18 años de examen de esta controversia aquí no hemos citado jamás al Sr. Ghandi. No quisimos hacer de él una figura polémica en este debate. Hemos recordado lo que dijo el Primer Ministro de la India respecto de la voluntad del pueblo de Cachemira. El representante de la India abandonó esta sala porque no quería oír lo que dijo el padre de la nación india respecto del porvenir de Jammu y Cachemira. Toda la delegación de la India está ausente porque carece de valor, de conciencia y de corazón, porque teme mirar de frente a la verdad y la cruda realidad de una posición indefendible, de una posición chauvinista, la posición del agresor. Como he dicho ya, esta es la razón que me obliga, en este instante crítico, a citar lo que dijo el propio Mahatma Ghandi sobre el porvenir de Jammu y Cachemira, es decir, que el porvenir de Jammu y Cachemira debe ser determinado, no por el Maharajah de Jammu y Cachemira sobre el cual el Gobierno de la India funda tan grandes esperanzas, no por la voluntad arbitraria de un Maharajah que huyó de su Estado, sino por la voluntad de los 5 millones de habitantes de Jammu y Cachemira.

222. Para evitarles sentimientos de turbación a los dirigentes indios nunca citamos antes al Sr. Ghandi en este contexto. Si lo hacemos ahora es porque hemos comprendido que es prácticamente imposible despertar en la India un sentimiento de turbación análogo al que fácilmente sienten las personas sensibles y que poseen el sentimiento del honor. No obstante, el Primer Ministro de la India, que pretende ser discípulo de Ghandi, debería manifestar algún respeto por las palabras del Mahatma Ghandi.

223. Tanto si el Sr. Shastri procede o no así, el Consejo de Seguridad tiene el deber de elevarse por encima de los intereses y reclamaciones de las partes en la controversia, de actuar con toda independencia y de ver la realidad humana y moral de esta cuestión. Jammu y Cachemira no es un bien raíz. El problema de su porvenir no debe sólo enfocarse desde el punto de vista de los aciertos o los errores de la India o del Paquistán. No se puede condenar a Jammu y Cachemira a un gobierno de tipo Ku-Klux-Klan. Un distinguido colaborador de Mahatma Ghandi que fue también ministro prominente del gobierno del difunto Sr. Nehru, y adversario del Sr. Shastri para el puesto de Primer Ministro de la India, y que no es otro que el Sr. Morar Ji Dekai, ha dicho recientemente, según se informa, que la ciudad de Madrás, en el sur de la India, sería arrasada hasta la última piedra si la población del Sur trata de separarse de la India. Puede ser que conciba así el fortalecimiento de la unidad de la India. Pero Jammu y Cachemira no es ni "Madrás, ni Bihar, ni Gujerat", para emplear de nuevo las palabras del difunto Primer Ministro, Sr. Jawaharlal Nehru. Jammu y Cachemira no es parte de la India y, por consiguiente, no puede ser condenada a sufrir la opresión india.

224. En resumen, es evidente que, como en enero de 1949, el Gobierno de la India ha aceptado una vez más poner fin a las hostilidades con una perversa reserva mental. A la luz de los acontecimientos que se han desarrollado durante los 32 días transcurridos desde la entrada en vigor oficial de la cesación del fuego, caben pocas dudas que la gran ansiedad manifestada entonces por el Gobierno indio

de ver cesar las hostilidades no era en modo alguno debida a un deseo de renunciar a la fuerza y a la agresión para volver a los métodos de solución pacífica de la controversia que enfrenta a la India y al Paquistán.

225. Sólo cuatro días después de la entrada en vigor de la cesación del fuego, tuve la oportunidad de exponer al Consejo cierto número de hechos que indicaban que la India se servía de la cesación del fuego para restablecer su autoridad en la parte de Cachemira que ocupa y para aplastar el movimiento de liberación de Jammu y Cachemira. El Consejo ha sido también informado de las diversas medidas militares adoptadas por la India para mejorar la posición táctica de sus fuerzas y para reconquistar las zonas abandonadas al Paquistán durante la guerra.

226. En el curso de las últimas semanas, numerosas tropas indias, procedentes de otras regiones de la India, han sido trasladadas hacia Jammu y Cachemira y a las fronteras del Paquistán. Una división de montaña, equipada por los Estados Unidos, ha sido trasladada desde la zona de la frontera nordeste a Ferozepore, y otra división idéntica desde Ladakh a Tithwal. Este aumento de fuerzas representa una grave violación de la cesación del fuego y demuestra el carácter falaz de las seguridades dadas por la India de su comportamiento pacífico futuro.

227. Paquistán aceptó de buena fe el llamamiento del Consejo de Seguridad para una cesación del fuego y se mantiene dispuesto a cumplir sus obligaciones sin reservas. Hemos parado los combates para evitar nuevas efusiones de sangre y para suprimir los riesgos de que el conflicto pudiera extenderse en el subcontinente y quizás más allá. No obstante, no hay que esperar que el Paquistán dé eternamente pruebas de moderación ante la agresividad manifiesta de la India. Paquistán no puede tolerar que la India continúe socavando sus posiciones y obtenga, so capa de la cesación del fuego, lo que no pudo obtener en el campo de batalla, es decir, la ventaja militar que le permitiría dictar sus condiciones al Paquistán y obligarnos a retirar el apoyo que prestamos al pueblo de Jammu y Cachemira en lo que concierne a su derecho de decidir libremente su propio futuro.

228. Paquistán respondió al llamamiento lanzado por el Consejo de Seguridad para una cesación del fuego sobre la base de las seguridades solemnes dadas por el Consejo y particularmente por las cuatro grandes Potencias, según las cuales el futuro del pueblo de Jammu y Cachemira, que sufre desde hace 18 años la ocupación tiránica y odiada de la India, sería por fin objeto de una solución definitiva, fundada en la justicia y el honor.

229. En el párrafo 4 de la resolución 211 (1965), el Consejo de Seguridad se comprometió a examinar las medidas que podría adoptar con miras a favorecer tal solución de la controversia sobre Jammu y Cachemira. Ha transcurrido más de un mes desde la entrada en vigor de la cesación del fuego que el Consejo consideraba como un primer paso para la solución pacífica del conflicto. La retirada de las fuerzas armadas, que se pide en la resolución 211 (1965), ni siquiera ha comenzado, y, como dije hace unos instantes, es de temer que el Gobierno indio demore lo más posible la retirada de sus tropas, con objeto de impedir

Nosotros que hemos gobernado a la India durante 800 años, que hemos dominado a la India durante 800 años y que hemos creado la civilización india, Delhi, y el Taj Mahal, la grandeza y la gloria de la India, ¿debemos, en pleno siglo XX, aceptar la paz en las condiciones impuestas por la India? ¿Puede un pueblo de 100 millones de habitantes aceptar la paz en las condiciones impuestas por la India? Ni hablar de ello. Ustedes deben saber que no aceptaremos jamás la paz en las condiciones que imponga la India. Sería para nosotros ridículo, escandaloso y un deshonor que aceptáramos la paz en las condiciones impuestas por la India cuando hemos conservado siempre nuestra igualdad y nuestro espíritu nacional. Cuando hemos luchado por un mundo donde reinen el honor y la dignidad. Los musulmanes del Paquistán no pueden aceptar eso. No hay ni que hablar de ello. Es absurdo querer que esta vez se establezca la paz en las condiciones fijadas por la India. Ni hablar de ello.

213. Las palabras del Sr. Shastri darán al Consejo una idea clara de la actitud de la India. “La paz en las condiciones fijadas por la India”; ningún conquistador en la historia hubiera podido hablar mejor. Ruego al Consejo que tenga a bien comparar esas palabras con las que yo pronuncié anteriormente, el 28 de septiembre, en la sesión plenaria de la Asamblea General:

“Si las Naciones Unidas trabajan a favor de un arreglo, no según nuestras condiciones, sino al tenor de la Carta, conforme al acuerdo internacional aceptado por ambas partes, entonces el Paquistán no escatimará un ápice su cooperación⁶.”

214. Yo sostengo mis palabras. Este es el problema, sin verbosidad ni embellecimientos. El Consejo es testigo aquí de una confrontación muy clara, no de dos Potencias, ni de dos naciones, sino de dos actitudes y de dos políticas que afectan directamente el valor y la eficacia de las Naciones Unidas. Se puede preferir el ser neutral en un conflicto en el que chocan los intereses de dos naciones; pero ¿quién puede permanecer neutral cuando se trata de un choque entre el respeto de la Carta y el reto a la Carta? Nadie puede decir: “Ayudemos a una parte a desafiar un poco la Carta y a la otra a respetarla un poco”.

215. Es imposible comprender de qué manera un ser dotado de raciocinio puede permanecer neutral ante estas dos actitudes. En realidad, la neutralidad consiste en aprobar la actitud negativa de desafío, pues equivale a suscribirla, a alentarla. ¿Hay necesidad de decir que esa neutralidad es una abdicación de las funciones del Consejo de Seguridad y que socava todos los principios de la Carta?

216. La situación actual hace resaltar la cruda realidad. Inmediatamente después de la cesación del fuego, cuando el mundo empezaba a encontrar de nuevo la esperanza en la eficacia de las Naciones Unidas, la India no tardó mucho en hacernos comprender que estas esperanzas no eran fundadas. El Ministro de Educación de la India, según informaciones recibidas, habría dicho ante el Parlamento indio que el Gobierno de la India está dispuesto a entablar negociaciones con el Paquistán, pero sólo a condición de que

Jammu y Cachemira sea considerado como capítulo cerrado. Si está cerrado el capítulo de Jammu y Cachemira, ¿sobre qué va a discutir pues el Paquistán? ¿Y cuál es el problema que el Consejo de Seguridad trata de resolver?

217. Esa es la esencia de la controversia concerniente a Jammu y Cachemira. Si se la considera como un conflicto de intereses y de reivindicaciones de carácter nacional, es comprensible que uno no quiera tomar parte. Pero no se trata sólo de un conflicto de intereses. Es, repito, la oposición de dos actitudes y de dos filosofías, respecto del objetivo primero y principal de las Naciones Unidas, que es, en virtud del párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta, lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia, y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

218. Respecto del compromiso de la India de organizar un plebiscito en Jammu y Cachemira, cité en anteriores sesiones del Consejo las declaraciones hechas por el difunto Sr. Jawaharlal Nehru, Primer Ministro de la India. Estas declaraciones están consignadas en las actas del Consejo de Seguridad y también en las de la Asamblea General. Pero el origen de este compromiso no es sólo el Gobierno de la India y el que fue su fundador y Primer Ministro, Sr. Nehru. Es también, el padre de la nación india, el lamentado Sr. Ghandi, por quien yo sentía gran respeto. Nosotros, que luchamos por el Paquistán, respetábamos sin embargo al Sr. Ghandi, a quien considerábamos como el gran Mahatma, el hombre de la paz. Todavía lo respetamos. Fue asesinado por los disparos de un fanático, que no era musulmán, sino hindú.

219. Yo no he citado jamás al Sr. Ghandi desde que soy Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán. He citado al Sr. Nehru, hijo espiritual del Sr. Ghandi, padre de la democracia y del secularismo de la India, pero me he abstenido — a pesar de todas las emociones que suscita la controversia de Cachemira — de citar al Sr. Ghandi. No obstante, hemos alcanzado el punto máximo de la marea; hemos alcanzado la etapa crucial y me veo obligado a citar incluso las palabras del Sr. Ghandi sobre Cachemira.

220. ¿Y qué dijo el Sr. Ghandi, padre del nacionalismo indio y del renacimiento del subcontinente, un hombre a quien todos respetamos? Deseo citar un pasaje de una biografía del Sr. Ghandi, escrita por su secretario particular, Sr. Pyarelal. Ghandi iba de viaje hacia Cachemira y conversó larga y separadamente con el Maharajah y su Primer Ministro el día 1º de agosto de 1947, en Srinagar. El 3 de agosto, en Jammu, una diputación de habitantes de Cachemira presentó a Ghandi:

“La India será libre el 15 de agosto; ¿y Cachemira?” Ghandi respondió: “Eso dependerá del pueblo de Cachemira”. Todos querían saber si Cachemira se uniría a la Unión (india) o al Paquistán. “Una vez más, dijo Ghandi, es la voluntad de los habitantes de Cachemira la que decidirá⁷.”

Esas fueron las palabras del Mahatma Ghandi. Dijo que la decisión debía adoptarla el pueblo de Cachemira.

⁶ *Ibid.*, 1339. sesión, párr. 162.

⁷ Pyarelal *Mahatma Ghandi — The Last Phase* (Ahmedabad, Navajivan Publishing House, 1958), vol. II, pág. 355.

o demorar el examen por parte del Consejo del problema político que está a la base del conflicto indo-paquistano.

230. La experiencia nos enseña que, por sí misma, la India no hará ciertamente nada para facilitar una solución pacífica de la controversia sobre Jammu y Cachemira. La historia de los últimos 18 años demuestra que la India se servirá de todos los argumentos, que abandonará incluso el Consejo, que explotará todos los que ocurran en el mundo para impedir que el pueblo de Jammu y Cachemira ejerza su derecho de libre determinación. La India no se inclinará hasta que se dé cuenta de que el Consejo no tolera ninguna maniobra dilatoria e insiste en que sean rigurosamente aplicadas todas las disposiciones de su resolución 211 (1965).

231. Al hacer uso de la palabra hoy ante el Consejo, faltaría a mi deber para con la comunidad mundial si no señalase que el Paquistán no está aquí como suplicante. Cuando manifestamos nuestra voluntad de estabilizar la cesación del fuego y de retirar nuestras tropas de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad, cuando aseguramos al Consejo nuestro deseo de cooperar en la búsqueda de una solución justa y honorable, el Paquistán continúa siguiendo el mismo camino de hace 18 años; es el único camino del honor. Tenemos fe en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y en la misma forma aceptamos las consecuencias, buenas o malas. No vacilaremos en renunciar a ciertas ventajas si la justicia lo exige. Nos alienta la esperanza de que a pesar de la arrogancia y de la obstinación de la India, a pesar de su desprecio por todas las reglas de conducta civilizada y pese al poderío armado que despliega contra la población indefensa de Cachemira, esta larga tragedia que ya ha durado demasiado, sólo puede terminar con la victoria del pueblo de Jammu y Cachemira, justificando así nuestra actitud.

232. Nos hemos comprometido a respetar nuestras promesas. Las respetamos cualesquiera que sean las consecuencias. Una nación sólo puede servir a su pueblo, servir a la causa de la paz si está dispuesta a mantener su palabra, sus compromisos y sus promesas y a guardar su honor.

233. No se trata aquí de adversarios desiguales entre los cuales el Consejo se esfuerza por mantener cierto equilibrio. Hay más que éso. Hay que remontarse a las aspiraciones propias de la humanidad hacia un porvenir justo y honorable. Eso es lo que ha provocado las revoluciones en el mundo.

234. Crea, Sr. Presidente, que nos dejaremos destruir antes que faltar a nuestras promesas. Combatiremos por el pueblo de Jammu y Cachemira y mantendremos esa promesa sea cual sea la actitud del Consejo de Seguridad y de las grandes Potencias. Esto es parte de nuestra fe que está arraigada y tiene su fundamento en nuestra propia civilización. Esto lo saben todos los paquistanos, hombres, mujeres y niños. Esta es la razón por la que podemos enfrentarnos con la agresión cometida por un país seis veces mayor que el nuestro. Hemos luchado como héroes, como bravos y cuando se escriba la historia de este período, estos hechos se inscribirán en los anales de la humanidad.

235. Defendemos una causa justa; luchamos por la justicia. Hagan ustedes lo que hagan, nosotros triunfaremos defini-

tivamente; triunfaremos porque la justicia está con nosotros. Los que han abandonado esta sala, nos dejarán también a nosotros. Huirán de Jammu y Cachemira como huyeron también de la Sala del Consejo de Seguridad.

236. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad examina hoy de nuevo la situación creada como resultado del conflicto entre la India y el Paquistán. La Unión Soviética, que mantiene lazos de amistad con los pueblos indio y paquistanos y está animada del deseo de ver restablecida la paz entre estas dos grandes Potencias asiáticas, ha expresado ya en varias ocasiones su profunda inquietud respecto del conflicto armado entre la India y el Paquistán.

237. La posición de la Unión Soviética respecto del conflicto indo-paquistano ha sido absolutamente clara desde el principio. El estallido del conflicto y la efusión de sangre que ha provocado nos han afectado profundamente.

238. Queremos señalar una vez más que este conflicto no responde a los intereses de la India ni a los del Paquistán. Su continuación amenazaría la paz mundial y afectaría la solidaridad de las fuerzas que trabajan para la paz, la independencia nacional y el progreso. Es precisamente por esta razón que, desde los primeros días, en los mensajes que dirigió a los Gobiernos de la India y del Paquistán así como en la discusión de esta cuestión en el Consejo de Seguridad, la Unión Soviética insistió vivamente en que se pusiera fin cuanto antes a esta matanza fratricida y se solucionara inmediatamente por medios pacíficos el conflicto indo-paquistano.

239. Vimos con gran satisfacción el acuerdo entre las dos partes — India y Paquistán — para una cesación del fuego. En este acuerdo vemos, ante todo, que los dirigentes indios y paquistanos dan muestras del realismo y de la moderación debidas, y que comprenden las graves consecuencias que podría tener cualquier prolongación del conflicto armado.

240. El Consejo de Seguridad ha cumplido la función que le confía la Carta de nuestra Organización en el conflicto armado entre la India y el Paquistán. Pero los resultados positivos obtenidos, a saber, el acuerdo de las partes sobre la cesación del fuego, por importantes que sean no constituyen más que un primer paso. Ahora la labor principal consiste en consolidar esta cesación del fuego, asegurar el respeto riguroso del acuerdo sobre esta cesación del fuego y dar un nuevo paso tendiente a asegurar la paz entre la India y el Paquistán. Es indispensable efectuar rápidamente la retirada de las tropas y de todas las fuerzas armadas de las dos partes a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965, conforme a las disposiciones que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

241. Estas son precisamente las cuestiones que deben ser resueltas en primer lugar, cuestiones a las que debe prestarse atención en la nueva situación que ha surgido.

242. Como recordarán todos, la Unión Soviética apoyó las resoluciones aprobadas por el Consejo en relación con el conflicto armado entre la India y el Paquistán. La Unión Soviética se ha pronunciado siempre y se pronuncia en

favor de la aplicación estricta de las resoluciones aprobadas por el Consejo.

243. Respecto de la aplicación práctica de estas resoluciones, debemos plantearnos una cuestión de principio. La delegación soviética estima que es indispensable someter a la atención del Consejo el hecho de que las medidas adoptadas por el Secretario General respecto de los observadores de las Naciones Unidas en la India y en el Paquistán, medidas que siguieron la aprobación de las resoluciones 210 (1965) y 211 (1965) del Consejo de Seguridad, de fechas 6 y 20 de septiembre de 1965, son contrarias a las disposiciones de la Carta, en virtud de las cuales sólo el Consejo de Seguridad es competente para adoptar decisiones sobre todas las cuestiones concretas vinculadas con la existencia de observadores de las Naciones Unidas, a saber, sus funciones, su número, su mando, la financiación de sus actividades, etc. Sin embargo, todas estas cuestiones han sido solventadas fuera del Consejo de Seguridad, a cuyos miembros se les informa simplemente sobre las medidas que ya han sido adoptadas. Es evidente que se trata de una situación anormal que, como acabamos de decir, es contraria a la Carta.

244. Estimamos que es indispensable que el Consejo fije un plazo preciso a la presencia de los observadores de las Naciones Unidas en la India y en el Paquistán, plazo que, según nuestra firme convicción, no debe pasar de tres meses.

245. Esas son las consideraciones que deseábamos expresar en la etapa actual de los trabajos del Consejo.

246. En vista de la hora tardía, no insistiré, como de costumbre, en que se haga la interpretación consecutiva de mi intervención en las demás lenguas.

247. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación y mi Gobierno apoyan sin reservas todas las resoluciones que el Consejo de Seguridad ha aprobado sobre esta cuestión, empezando por las resoluciones 209 (1965) del 4 de septiembre, 210 (1965) del 6 de septiembre, 211 (1965) del 20 de septiembre y 214 (1965) del 27 de septiembre. Hemos querido manifestar así nuestra amistad con las grandes naciones que son la India y el Paquistán y servir a la causa de la paz y de la seguridad en el mundo.

248. En todo el mundo los pueblos amantes de la paz se han sentido muy alentados al ver que, en todos estos casos, las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad han sido casi unánimes. Mi Gobierno y todos los miembros del Consejo de Seguridad se han sentido satisfechos de que los Gobiernos de la India y del Paquistán respondieran al llamamiento del Consejo pidiendo una cesación del fuego.

249. Estamos igualmente convencidos, como estoy seguro lo están todos los miembros del Consejo, de que las resoluciones que han sido aprobadas constituyen compromisos solemnes por parte de los miembros del Consejo de Seguridad de hacer respetar plenamente todas sus disposiciones.

250. Si nos hemos reunido hoy es porque hemos recibido del Secretario General informes que confirman lo que

hemos podido leer en la prensa y en los propios informes del Secretario General, es decir, que la cesación del fuego está en peligro y que continuará estando en situación precaria mientras los dos países que se enfrentan no hayan depuesto las armas. El Secretario General ha hecho propuestas concretas a los dos Gobiernos con el fin de que se apliquen las resoluciones del Consejo y lograr la rápida retirada de las tropas a continuación de la cesación del fuego que los dos Gobiernos se han comprometido a respetar. El Consejo, como todos los pueblos amantes de la paz, tiene derecho a esperar que sean retiradas ahora, de conformidad con nuestra resolución, todas las fuerzas armadas de cada parte que se encuentran en el territorio de la otra o del lado adverso de la línea de cesación del fuego en Cachemira.

251. Todos estuvimos de acuerdo sobre este punto en el Consejo y estimamos que tanto la India como el Paquistán — fieles a las obligaciones que asumieron en virtud de la Carta — tienen el deber de respetar, honrar y aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad. Deseo subrayar que mi Gobierno continúa apoyando sin reservas las resoluciones que el Consejo aprobó en el mes de septiembre e instamos a que estas resoluciones, particularmente la resolución clave del 20 de septiembre [211 (1965)], sean plenamente aplicadas. Velamos así, como es debido, para que la paz que todos garantizamos, sea íntegramente restablecida en el subcontinente. Por su parte, mi Gobierno se comprometió a respetar esta resolución y a observar sus disposiciones y aplicar todas las medidas previstas en ella, y nosotros continuaremos, en el Consejo y en las Naciones Unidas, ejerciendo nuestras funciones y contribuyendo y velando por la aplicación de las resoluciones.

252. Mi Gobierno no abriga duda alguna respecto de las medidas adoptadas por el Secretario General con miras a la aplicación de las resoluciones que hemos aprobado. Tampoco estima que se puedan poner en duda los términos mismos de estas resoluciones, teniendo en cuenta la claridad con que están redactadas y las prudentes medidas tomadas por el Secretario General para darles cumplimiento.

253. El 6 de septiembre de 1965, en su resolución 210 (1965) el Consejo, por unanimidad, pide a las partes que hagan cesar las hostilidades y que retiren inmediatamente todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965, y

“Pide al Secretario General que haga todos los esfuerzos posibles para dar cumplimiento a la presente resolución y a la resolución 209 (1965), que adopte todas las medidas posibles para reforzar el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán e informe pronta y constantemente al Consejo sobre la aplicación de las resoluciones y la situación en la región.”

Esto es exactamente lo que ha hecho el Secretario General. Ha presentado regularmente una serie de informes en los que se indican las medidas que estaba adoptando de conformidad con esta resolución, para hacer efectivas las decisiones del Consejo. Con toda franqueza, ha comunicado sus ideas, sus pensamientos, sus recomendaciones y sus actos a los miembros del Consejo. El 16 de septiembre — no

leeré todos sus informes pues son demasiado voluminosos y se hace tarde —, el Secretario General dijo en su informe:

“He tomado inmediatamente medidas para obtener medios de transporte y material de comunicaciones suplementarios para facilitar la labor del Grupo de Observadores. También he tomado disposiciones provisionales para aumentar el número de los observadores militares en corto plazo, si las circunstancias así lo exigiesen.” [S/6686, párr. 10.]

254. Sabíamos eso cuando nos reunimos el 20 de septiembre para examinar la situación que se había agravado como consecuencia de la controversia. En estas condiciones el Consejo aprobó una nueva resolución que suscribieron todas las partes, por lo menos a ese respecto. En esta resolución [211 (1965)] el Consejo pide “. . . al Secretario General que suministre la asistencia necesaria para asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y de la retirada de todas las fuerzas armadas”. En otro párrafo el Consejo pide al Secretario General “que haga cuanto esté en su poder para hacer efectiva la presente resolución”.

255. Al día siguiente el Secretario General nos presentó otro de sus numerosos informes, en el cual expone cuanto había ocurrido durante este período. La línea original de cesación del fuego era de poco menos de 500 millas. El Secretario General informó que la frontera internacional entre los dos países había sido franqueada en varias ocasiones, y luego añadía:

“La frontera entre la India y el Paquistán Occidental, donde se han librado combates entre las fuerzas armadas de la India y del Paquistán, se extiende a una distancia de más de 1.000 millas desde el mar de Omán hasta los contrafuertes del Himalaya, en el ángulo meridional del Estado de Jammu y Cachemira.” [S/6699, párr. 10.]

Continúa señalando específicamente que debido a esta situación:

“Para vigilar la cesación del fuego y la retirada de las fuerzas armadas, había el propósito de desplegar, por lo menos al principio, un grupo de aproximadamente 100 observadores militares, dotado del apoyo logístico y del personal necesario.” [Ibid., párr. 11.]

En este momento no estaba hablando del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán; hablaba de reclutar un equipo de observadores militares para la frontera internacional, como seguramente lo comprendimos todos. El Secretario General continuaba diciendo:

“La intención es instalar a esos observadores en la región lo antes posible después de la entrada en vigor de la cesación del fuego. Conforme a planes provisionales, los lugares fuera de Cachemira en los que podrían ser de más utilidad los observadores, serían los siguientes . . .” [Ibid.]

Después venía una especificación detallada de los cuarteles generales de este grupo de observadores, tanto del lado indio como del lado paquistaní. El Secretario General

exponía luego, en otro párrafo, lo que se proponía hacer respecto del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán. Dicho párrafo decía:

“En su resolución 210 (1965) del 6 de septiembre de 1965, el Consejo de Seguridad pide al Secretario General “que tome todas las medidas posibles para reforzar el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas”. Con este fin, he entrado ya en contacto con los gobiernos que han suministrado observadores militares para pedirles que suministren observadores adicionales con objeto de reforzar considerablemente los efectivos del Grupo. Conforme indiqué en mi segundo informe al Consejo sobre la misión llevada a cabo en la India y en el Paquistán [S/6686] he tomado también medidas urgentes para suministrar material de transporte y comunicaciones suplementario al Grupo de observadores.” [Ibid., párr. 16.]

256. El Consejo se reunió el 27 de septiembre y tomó nota de los informes del Secretario General. En ese momento, aunque estábamos todos al corriente de las medidas adoptadas por el Secretario General, no se levantó aquí voz alguna para decir que este último se apartaba en cualquier sentido del mandato que había recibido del Consejo encargándole el cumplimiento de la labor asumiendo la pesada responsabilidad que le habíamos confiado.

257. El Secretario General no nos ocultó lo que estaba haciendo; todo lo contrario. El 1° de octubre de 1965 nos indicó, punto por punto, que reclutaba observadores para estas dos fuerzas: el 30 de septiembre, 90 observadores habían sido puestos a disposición de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán. [S/6699/Add.6, párr. 3.] Después de haber suministrado algunos detalles, añadía que “el 30 de septiembre 59 observadores suplementarios habían sido suministrados al Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán”. [Ibid., párr. 8.]

258. Mi Gobierno y mi delegación estiman que el Secretario General ha actuado exactamente tal como lo requerían las resoluciones aprobadas por unanimidad por el Consejo y que, paso a paso, ha informado al Consejo de todas las medidas que ha tomado para dar cumplimiento a sus resoluciones. Durante todo este período hubiera sido posible, en todo momento, plantear la cuestión de saber si el Secretario General procedía correctamente y eso no se ha hecho. Sin embargo, conocíamos perfectamente los hechos.

259. Mi Gobierno desea felicitar al Secretario General por las medidas adoptadas por él para llevar a buen fin lo que habíamos acordado aquí. Por lo que se refiere a la cesación del fuego, hay que reconocer pura y simplemente que debemos mucho a los esfuerzos pacientes de los observadores de las Naciones Unidas, quienes se pusieron rápidamente a la obra, gracias a la diligencia con que el Secretario General cumplió el mandato del Consejo, consistente, según el párrafo 2 de la resolución 211 (1965), en “suministrar la asistencia necesaria para asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y la retirada de todas las fuerzas armadas”, así como el mandato que figura en la resolución 210 (1965), consistente en “reforzar el Grupo de Observadores Militares

de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán". Si el Secretario General no hubiera actuado rápida y energicamente, con nuestra autorización, y si los gobiernos a los cuales se dirigió para reclutar observadores y obtener equipo, no le hubiesen concedido su pronta cooperación, opino que es muy probable que no nos reuniríamos hoy aquí para pedir la retirada efectiva de las tropas, sino para pedir de nuevo la cesación de las hostilidades. Lamentablemente, la cesación del fuego ha sido violada y las quejas presentadas por las dos partes han sido confirmadas sobre el terreno por los observadores; pero también es verdad, como se desprende de los informes del Secretario General, que los observadores están sobre el terreno, y el hecho de que estén allí y de que llegaran muy rápidamente ha contribuido mucho a que la situación no esté peor.

260. Deseo aclarar que mi Gobierno se niega categóricamente a creer que el Secretario General haya sobrepasado su mandato o que hubiera debido consultar anticipadamente con el Consejo sobre los detalles de las medidas que adoptaba en cumplimiento de su mandato. Estimamos que esas medidas eran perfectamente razonables y correspondían exactamente a la gravedad de la situación. Como lo ha reconocido el Consejo desde hace mucho tiempo, si en tiempo de paz eran necesarios 43 observadores para vigilar una línea de cesación del fuego que se extendía sobre menos de 500 millas, es evidente que teniendo en cuenta la situación actual y el delicado estado de las relaciones entre la India y el Paquistán, 200 observadores son necesarios para vigilar una línea de cesación del fuego que se extiende sobre una distancia de 1.500 millas.

261. Por mi parte, creo haber comprendido bien, en el curso de nuestra discusión, las instrucciones que daba el Consejo. Aclaramos bien que pedíamos y encargábamos al Secretario General que adoptara medidas destinadas a reforzar el grupo de observadores y cuidar de que se ejerciera una vigilancia adecuada sobre las acciones que pedimos de la India y el Paquistán. Por lo tanto, me pareció que no podía haber dudas al respecto. Es interesante observar que aquí la lógica falla algunas veces. El representante de la Unión Soviética nos dice hoy que el Secretario Genral no ha actuado como convenía respecto de una resolución que habíamos adoptado y en la que se le pedía que reforzara el grupo de observadores. Deseo recordar al representante de la Unión Soviética lo que hizo y lo que dijo cuando el Consejo de Seguridad examinó la cuestión relativa a la República Dominicana. El 14 de mayo de 1965 el Consejo aprobó una resolución [203 (1965)] en que pedía al Secretario General que "enviara urgentemente un representante a la República Dominicana". El 9 de junio, el representante de la Unión Soviética dijo acerca de esta resolución:

"Nosotros consideramos también favorablemente las propuestas tendientes a que el representante del Secretario General en la República Dominicana continúe vigilando la cesación del fuego. Finalmente, la delegación soviética apoya la idea de aumentar el grupo encabezado por el Sr. Mayobre, con objeto de permitirle cumplir más eficazmente la labor que le ha confiado el Consejo de Seguridad." [1222a. sesión, párr. 90.]

Y el 20 de julio de 1965, el representante de la Unión Soviética expresó la misma idea.

262. Por consiguiente, si el Consejo aprueba una resolución en que disponga el envío de un representante y si, conforme al representante de la Unión Soviética, eso significa que el representante puede reclutar nuevos observadores, es evidente, a mi parecer, que no es lógico pretender, como ha ocurrido hoy, que cuando el Consejo de Seguridad aprueba una resolución en que pide al Secretario General que refuerce el grupo de observadores que cuenta ya con 45 personas, las medidas tomadas por el Secretario General en ese caso no son las medidas adecuadas.

263. Estimo que deberíamos concretarnos al verdadero problema actual. Este problema es grave: se trata de la aplicación de las resoluciones que aprobamos por unanimidad. Se trata de lograr que las fuerzas que se enfrentan sean rápidamente retiradas. Se trata de alcanzar una solución honorable para la controversia indo-paquistana. Se trata de asegurar que, cuando las tropas sean efectivamente retiradas, nosotros haremos lo que el Consejo decidió hacer, es decir, citando los términos del párrafo 4 de la resolución 211 (1965), que decidiremos "la adopción de medidas destinadas a contribuir a la solución del problema político que es la causa del presente conflicto". Esa es la labor que incumbe al Consejo, esa es la labor que el mundo espera de nosotros. Opino si se me permite expresar mi opinión, que no es nuestra labor la de plantear cuestiones no comprendidas en los términos de la resolución que dispone las medidas adoptadas y que ha autorizado al Secretario General a proceder precisamente como lo ha hecho.

264. Sr. HOPE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No tenía intención de hacer uso de la palabra esta noche, pero el representante de la Unión Soviética ha hablado de medidas adoptadas por el Secretario General después que el Consejo de Seguridad hubo aprobado las resoluciones 209 (1965), 210 (1965), 211 (1965) y 214 (1965). Seguí su intervención con mucha atención pues no puedo compartir su opinión sobre este punto. Mi delegación desearía exponer más detalladamente su opinión sobre la cuestión en una sesión ulterior del Consejo y, por consiguiente, me reservo el derecho de hacer de nuevo uso de la palabra sobre esta cuestión.

265. De momento, me limitaré a expresar nuestra satisfacción ante las medidas adoptadas por el Secretario General, medidas que han sido siempre de plena conformidad con los mandatos que le confirió el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 209 (1965), 210 (1965), 211 (1965) y 214 (1965). Estimamos que las medidas adoptadas para el cumplimiento de estas resoluciones entran en el cuadro del ejercicio normal de sus funciones.

266. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducido del francés*): No tenía la intención, por razón de la hora tardía, de participar en el debate que acaba de tener lugar. Pero, en vista de la amplitud imprevista de dicho debate, me veo obligado a exponer desde ahora los puntos de vista de mi Gobierno.

267. Las intervenciones de los representantes de la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido, que acabamos de escuchar, subrayan efectivamente la importancia de los problemas relacionados con los poderes del Consejo de Seguridad en la esfera del mantenimiento de la paz. Sin querer distraer al Consejo en su búsqueda de

soluciones adecuadas en lo que concierne al conflicto que enfrenta a la India y al Paquistán, yo mismo sometí a la atención de varios de mis colegas, en el curso de estas últimas semanas, la necesidad de habilitar al Consejo para cumplir plenamente sus responsabilidades en lo que concierne a los métodos de aplicación de las resoluciones que ha aprobado. Nuestro propósito no era el de complicar la tarea de nadie; era el de evitar que se crearan situaciones análogas a las que casi pusieron en peligro el futuro de nuestra Organización. Por consiguiente, nuestra delegación lamenta que los esfuerzos recientemente realizados junto con otras delegaciones para lograr una solución de estas cuestiones, no hayan tenido éxito.

268. Habiendo formulado estas observaciones, la delegación francesa estima necesario recordar brevemente los principios que deben servir de guía a nuestra actuación, cada vez que el Consejo de Seguridad decide instituir una operación de mantenimiento de la paz, aunque ésta se limite al envío de una misión de observación o de control. Sin querer discutir las medidas de urgencia que el Secretario General puede verse inducido a adoptar, estimamos que es de la competencia del Consejo, teniendo en cuenta las indicaciones que el Secretario General le comunique, decidir la importancia, el mando y las características principales de la misión o la fuerza que ha creado. No se trata de que el Consejo se pierda en detalles, lo que provocaría su parálisis; pero es necesario asegurarse de que los medios propuestos corresponden, en todas las etapas, a los datos políticos del problema, tal como han sido apreciados por el propio Consejo. Consideramos que situándonos en ese cuadro, la actuación del Secretario General evitaría las dificultades que no dejarían de surgir si su mandato estuviere concebido en términos demasiado vagos, permitiendo profundas diferencias de interpretación por parte de los miembros del Consejo. El Consejo no puede tampoco desinteresarse de los aspectos financieros de la operación que haya decidido emprender; le incumbe esencialmente fijar el límite máximo de los gastos sobre la base de las propuestas del Secretario General y determinar el modo de la financiación, tanto si ésta es voluntaria como si se ha previsto sobre una base obligatoria, en cuyo caso debe invitar a la Asamblea General a consignar los fondos necesarios en el presupuesto ordinario de la Organización.

269. Mi propósito no es el de abrir de nuevo una discusión sobre este punto, que el Comité Especial de operaciones de mantenimiento de la paz ha tenido que examinar y tendrá quizás que examinar de nuevo, sino subrayar una vez más que no se puede pedir al Consejo de Seguridad que adopte simples decisiones de principio, dejando luego que otros órganos las ejecuten. La delegación francesa estima también que es el Consejo el que debe fijar, en sus resoluciones, la duración de su aplicación. Una regla de esa clase, que debe ser interpretada con la flexibilidad necesaria, ofrece al Consejo el medio de proceder, periódicamente en caso necesario, a una reevaluación de los medios puestos a la disposición del Secretario General en relación con los objetivos políticos sobre los cuales los miembros se han puesto de acuerdo. Estos son los comentarios que mi delegación deseaba hacer respecto de las cuestiones de principio que estimamos planteará en el futuro la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la esfera del mantenimiento de la paz.

270. Me reservo, desde luego, el derecho de intervenir en una próxima sesión y, de ser necesario, sobre el fondo del problema.

271. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación soviética ha expuesto ya hoy — y in equívoco alguno — la posición de su Gobierno respecto de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad y de la práctica existente respecto del envío de observadores de las Naciones Unidas a la India y al Paquistán. Confirmamos de nuevo esa posición.

272. Respecto de las observaciones que acaba de formular el representante de los Estados Unidos, dichas observaciones no pueden convencernos ni justificar las medidas que hemos citado antes, a pesar del hecho de que el Sr. Goldberg ha elevado de manera resonante el tono de su voz.

273. No hemos creído necesario interpretar las resoluciones que han sido aprobadas por el Consejo. Sin embargo, en vista de que esta cuestión se ha planteado en el Consejo, estamos obligados a exponer nuestro punto de vista.

274. ¿Cuáles son en realidad las disposiciones de las resoluciones 210 (1965) y 211 (1965) del Consejo de Seguridad? En la resolución 210 (1965), se trata de la adopción de medidas para reforzar el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán. Escogemos las palabras con cuidado y subrayamos la expresión “reforzar el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán”. En la resolución 211 (1965) el Consejo pide al Secretario General “que suministre la asistencia necesaria para asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y de la retirada de todas las fuerzas armadas”. Estas son las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad que son, a nuestro parecer, suficientemente claras. Estas resoluciones no contienen otra cosa.

275. Sin embargo, ¿qué sucede en realidad? Todo el mundo sabe que, de hecho, no se toman medidas para “reforzar el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán”, sino para aumentarlo considerablemente. Se trata de un aspecto esencialmente diferente. Además, comprobamos que se crea un órgano enteramente nuevo: una Misión de Observación de las Naciones Unidas. ¿Pero hay alguna alusión a esto en las resoluciones que hemos aprobado? No, en modo alguno. Si el Consejo hubiera realmente querido crear este nuevo grupo, es evidente que no hubiera dejado de aprobar una decisión clara al respecto. Se observará que incluso para “reforzar el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán”, fue incluida una disposición especial en la resolución del Consejo. ¿Cómo es posible apartarse tanto de las decisiones aprobadas?

276. Así pues, se envía a la India y al Paquistán un gran número de observadores militares; este número es cuatro veces superior al número inicial del grupo. Se crea una nueva Misión de Observación oficial y los puestos de mando son principalmente asignados a oficiales superiores de la OTAN. Se asignan gastos importantes para el mantenimiento de estos observadores militares como lo acaba de

subrayar muy correctamente y con sentido de nuestras responsabilidades el representante de Francia. Y todo esto se lleva a cabo fuera del Consejo de Seguridad.

277. Cualquiera que sea la forma en que el representante de los Estados Unidos interprete las resoluciones del Consejo de Seguridad, el caso es que las resoluciones del Consejo no justifican las medidas adoptadas para aplicarlas. A eso se añade el hecho que el representante de los Estados Unidos ha querido hacernos creer que era la primera vez que oía hablar de la posición de la delegación soviética a ese respecto.

278. Permítanme recordar al representante de los Estados Unidos, aunque discutimos antes con él sobre este punto, que en el momento oportuno, después de la publicación del primer informe del Secretario General, sometimos a la atención de los Estados Unidos la ilegalidad de las medidas que se habían adoptado. Estas gestiones fueron llevadas a cabo por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética y por el Representante Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas.

279. Recordaremos además que también sometimos este punto a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de septiembre, cuando el representante de los Estados Unidos asumió la presidencia del Consejo. Recordamos muy bien, y esperamos que el Sr. Goldberg lo recordará también, que en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad reconoció durante nuestra conversación que estas cuestiones eran de la competencia del Consejo y que debían ser examinadas por él. No obstante, después de haber reconocido el hecho, el Presidente del Consejo de Seguridad no adoptó ninguna medida práctica en este sentido.

280. Deseamos someter a la atención del representante de los Estados Unidos el hecho de que en la resolución 214 (1965) que ha mencionado el Consejo de Seguridad no tomó nota de los informes del Secretario General en los que se trata de los observadores militares, sino de los informes relativos a la observación de la cesación del fuego. [S/6710 y Add.1 y 2.]

281. También recordamos que nuestra posición sobre este punto fue expuesta en forma muy detallada durante las consultas oficiosas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad. No cito más hechos, hechos que no son nuevos para Ud., Sr. Goldberg, hechos que todos conocen y que no pueden ser desconocidos, especialmente por Ud. Por consiguiente, sus tentativas de presentar la situación tal como lo hizo no son corroboradas por la realidad.

282. Hemos señalado que las medidas adoptadas no eran conformes a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y señalamos también el carácter exclusivo de la competencia del Consejo de Seguridad, órgano supremo de la Organización. Hemos indicado que es necesario que el Consejo de Seguridad examine la cuestión y adopte medidas al respecto. Al proceder así, estimamos que la adopción de medidas apropiadas permitiría al Secretario General, en la aplicación de resoluciones aprobadas, tomar medidas que no pudieran ser objeto de controversia. Nuestras explica-

ciones de hoy se refieren precisamente a este aspecto de la cuestión y no a otro que pudiera proporcionar a alguien una base para hablar desde una posición diferente para defender algo que no necesita defensa. En realidad, Sr. Goldberg, Ud. se defiende a sí mismo.

283. Así pues, nos permitimos señalar de nuevo que es indispensable observar estrictamente las disposiciones de la Carta y no apartarnos de ellas y respetar también la competencia del Consejo de Seguridad el cual está llamado a resolver estas cuestiones.

284. Todos han comprendido lo que acabo de decir. En vista de la hora tardía, no insistiré en la interpretación consecutiva de mi intervención.

285. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En vista de la hora tardía, diré sólo unas palabras.

286. El representante de la Unión Soviética tiene mucha razón cuando dice que oficiosamente, al nivel de Ministros de Relaciones Exteriores y en conversaciones entre él y yo, cuando yo era Presidente del Consejo de Seguridad, expresé la opinión que ha formulado hoy aquí. También tiene razón al decir que expresé — al igual que mi Gobierno en todos los niveles — una opinión similar a la que he expuesto hoy aquí, y que yo he sostenido siempre que todo lo que ha hecho el Secretario General era estrictamente conforme a las resoluciones aprobadas.

287. Siendo esto así, yo no tenía la obligación, en virtud del reglamento, de someter esta cuestión a la atención del Consejo de Seguridad. Conforme al reglamento, cualquier miembro del Consejo de Seguridad puede someter a la atención del Consejo cualquier cuestión que desee. El representante de la Unión Soviética no ha querido hacerlo hasta hoy. Y cuando me expresé como lo hice, mis palabras sólo se referían a la presentación oficial de la cuestión al Consejo de Seguridad, como ha sido hoy el caso.

288. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Anotamos con satisfacción la calma y objetividad de que acaba de dar pruebas el representante de los Estados Unidos. Hemos fundado nuestra intervención exclusivamente sobre los hechos — hechos debidamente reconocidos. No obstante, el representante de los Estados Unidos se esfuerza en hacernos creer que se hubiera debido exponer la situación de otra manera.

289. Cuando dice que hubiéramos debido presentar nuestras observaciones en una sesión anterior del Consejo de Seguridad, me permito recordar al representante de los Estados Unidos que ésta es la primera sesión que celebra el Consejo en el intervalo y que nosotros hemos aprovechado la primera ocasión que se ha presentado para explicar nuestra posición al Consejo de Seguridad. Pero al subrayar este punto, disminuye la importancia de otras medidas y otros medios que están a nuestra disposición. Indirectamente, expresa su falta de confianza en las medidas que hemos tomado oficiosamente. Sin embargo, sabemos que ha sido siempre partidario de utilizar todos los medios posibles para solucionar una cuestión empezando por las consultas

oficiosas, los contactos entre las delegaciones, etc. Si estos métodos no eran suficientes para alcanzar nuestro objetivo o se demostraba que eran pocos satisfactorios, se presentaba entonces la cuestión al Consejo.

290. Hemos ensayado todos los medios posibles y existentes. Estimábamos que todo lo hecho hubiera podido resultar en una solución de la cuestión, pero en vista de que ese no ha sido el caso, la delegación soviética ha aprovechado la primera oportunidad para expresar aquí oficial-

mente su posición. Esto es perfectamente regular y lícito y demuestra sólo que tratábamos de solucionar definitivamente esta cuestión. Hemos ensayado varios métodos. Esto debe quedar bien entendido y debidamente reconocido.

291. Una vez más pido que no se proceda a la interpretación consecutiva de nuestra intervención.

Se levanta la sesión a las 22.10 horas.